



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 95 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.
JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL.-Expte. AUT01/23/GR/0067	2
DIPUTACIÓN DE GRANADA. DELEGACIÓN DE DEPORTES.-Convocatoria para solicitud del uso de los espacios deportivos temporada 2023/2024	2
DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.- Admitidos para ingreso en la categoría de Encargado/a Mecánico/a	4
Nombramiento de Técnico/a Medio/a de Gestión Presupuestaria	5

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.- Juez de Paz titular de Moraleda de Zafayona.....	6
Juez de Paz sustituto de Moraleda de Zafayona.....	6

AYUNTAMIENTOS

ALBUÑUELAS.-Juez de Paz titular	6
ALMEGÍJAR.-Modificación de la plantilla de personal	6
ALMUÑÉCAR.-Nombramiento de plazas de estabilización	7
E.L.A. DE BÁCOR OLIVAR.-Admitidos/as y excluidos para plaza de Peón de Oficios Varios.....	8
Admitidos/as y excluidos para plaza de Personal de Limpieza	8
BÉRCHULES.-Modificaciones de créditos MC04/2023	9
CASTILLÉJAR.-Expediente de explotación ganadera avícola de avestruces	10
DÚRCAL.-Padrón de escuela infantil y vivienda tutelada...	10
LAS GABIAS.-Padrón de la tasa de mercadillo 2022.....	10
GÓJAR.-Modificación de créditos nº 4/2023	11
GRANADA. CONCEJALÍA DELEGADA DE PROTECCIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD Y COMERCIO.-Convocatoria para la obtención del permiso de Conductor/a de auto-taxi.....	12

CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO Y OBRA PÚBLICA.-Proyecto de reparcelación AI-22 "Honda de San Andrés"	12
Estatutos y bases para el Área de Reforma 7.02 Cuartel de los Mondragones	15
GUADIX.-Nombramiento de dos plazas de Oficial de la Policía Local	18
GÜÉJAR SIERRA.-Delegación de funciones para matrimonio civil	20
JETE.-Admitidos/as y excluidos para plazas de estabilización.....	20
MOTRIL.-Expediente de suplemento de crédito 01/2023 y modificación de base del ejercicio 33A	20
Nombramiento de funcionaria interina Administrativa	21
NEVADA.-Admitidos/as y excluidos para plaza de Arquitecto Técnico	21
Admitidos/as y excluidos para plaza de Auxiliar Administrativo	21
Admitidos/as y excluidos para plaza de Dinamizador/a de Centro Guadalinfo	22
Admitidos/as y excluidos para plaza de Limpiador/a de Edificios Municipales	22
Admitidos/as y excluidos para plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio	23
OGÍJARES.-Bases de la convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar 2023-2024	24
QUÉNTAR.-Padrón de agua, basura y alcantarillado y canon del periodo segundo bimestre de 2023	29
TORRE CARDELA.-Presupuesto municipal 2023.....	29
Admitidos/as y excluidos para plaza de Agente Sociocultural	30
EL VALLE.-Padrón de agua, basura y alcantarillado del primer trimestre de 2023	31

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES SAN MARCOS DE FREILA.-Asamblea general extraordinaria	31
---	----

NÚMERO 3.021

JUNTA DE ANDALUCÍACONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO
AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL*Expediente: AUT01/23/GR/0067***EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud para obtener autorización de ocupación del dominio público marítimo-terrestre mediante instalación de caseta tíquets, torno, hidropedales, kayaks y pádel surf, en temporada, y por cuatro años. Lugar: Playa Puerta del Mar, T.M. Almuñécar (Granada). Expediente: AUT01/23/GR/0067, formulada por Aurora Contreras de Haro.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes, así como en la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 10 de mayo de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: Manuel Francisco García Delgado.

NÚMERO 3.113

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE DEPORTES

*Convocatoria para solicitud del uso de los espacios deportivos temporada 2023/2024***EDICTO**

D. José María Villegas Jiménez, Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vi-

vienda, con competencia para dictar actos administrativos que afecten a terceros en relación con la Delegación de Deportes, en virtud de la resolución de Presidencia nº 2.740, de 9 de julio de 2019, ha firmado en fecha 16 de mayo de 2023, resolución nº 2.270 por la que se procede a la apertura del plazo de solicitud de uso de los espacios deportivos y complementarios para la temporada 2023-2024 en la Ciudad Deportiva de la Diputación de Granada.

RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente legislación de Régimen Local y habiendo quedado acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Considerando que el Reglamento de uso de los espacios deportivos y complementarios de la Ciudad Deportiva de la Diputación de Granada, aprobado por Acuerdo de Pleno de 21 de diciembre de 2012 y publicado en el B.O.P nº 15 de 24 de enero de 2013, establece en su artículo 6 el procedimiento a seguir para la convocatoria de presentación de solicitudes de utilización de los espacios deportivos y complementarios para el uso de temporada, desde el 15 de septiembre al 15 de junio de cada año.

Visto el Informe Jurídico del Jefe de Servicio de Instalaciones Deportivas, la Propuesta de resolución del Diputado Delegado de Deportes, lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de solicitud de uso de los espacios deportivos y complementarios de la Ciudad Deportiva de la Diputación de Granada para la temporada 2023/2024, tal y como se detalla a continuación:

CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE USO DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA PARA LA TEMPORADA 2023/2024

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es comunicar a todos los interesados, la apertura del plazo de solicitud de uso para la temporada 2023/2024 de los espacios deportivos y complementarios de la Ciudad Deportiva de la Diputación de Granada.

2.- INTERESADOS

Podrán solicitar el uso de los espacios deportivos y complementarios los Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades, Consorcios, Federaciones Deportivas, Asociaciones, Clubes, Peñas deportivas y particulares.

3.- INSTALACIONES OFERTADAS

3.1. Las instalaciones ofertadas son las siguientes:

- 1 pabellón cubierto (3 pistas transversales - pista completa), excepto los sábados que estará reservado para actividades propias.

- 6 pistas polideportivas, excepto los sábados que estarán reservadas para actividades propias.

- 3 pistas de tenis.
- 6 pistas de pádel.
- 3 pistas de vóley-playa.
- 1 campo de césped artificial F11 (2 de F-7).
- 2 campos de césped natural F-11 (2 de F-7).
- 1 campo de hockey.
- 1 campo de rugby.
- 1 velódromo (ciclismo o patín en línea, para clubes, no individual).

- 4 salas de usos múltiples (para cursos o actividades).

- 9 habitaciones en albergue (capacidad 4 personas)
- 20 cabañas (capacidad 8 personas)
- 10 cabañas adaptadas (capacidad 4 personas)
- Circuito de carrera a pie
- Parque biosaludable
- Parque de calistenia
- Zonas verdes

3.2. El horario de uso general de las instalaciones será de 9:00 a 23:00 horas de lunes a viernes y de 9:00 a 21:00 horas los sábados y domingos.

Todas las instalaciones están dotadas de luz artificial.

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

4.1. Los interesados dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para presentar sus solicitudes.

4.2. La solicitud estará disponible para su descarga en la página web de la Diputación de Granada, en el enlace <http://www.dipgra.es/contenidos/reservas/>, debiendo presentarse la misma una vez cumplimentada y firmada en la Sede Electrónica <https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>.

4.3. Para aquellos usuarios particulares que siendo personas físicas no tengan obligación de relacionarse electrónicamente con la administración, el modelo de solicitud estará también disponible en la Recepción de la Ciudad Deportiva y podrá presentarse en la citada oficina o bien a través del correo electrónico ciudepor@dipgra.es.

4.4 Además, se adquirirá un compromiso de buenas prácticas a través de la firma de un documento que será presentado junto con la solicitud y que estará disponible en los mismos lugares.

5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios:

- Solicitud firmada por el/la Alcalde/sa, el/la Concejala/a de Deportes o el/la Presidente/a de la Entidad, en la que figuren detalladamente las actividades, a utilizar en los espacios deportivos, indicando día y hora.

- Datos del/la responsable de la actividad y listado de los/as participantes.

Federaciones Deportivas:

- Solicitud firmada por el/la presidente/a de la federación, en la que figuren detalladamente las actividades y los espacios deportivos a utilizar, indicando día y hora.

- Certificado del /la secretario/a de la Junta Directiva de que representa a la entidad.

- Datos del/la responsable de la actividad y listado de los participantes.

Asociaciones, Clubes y Peñas Deportivas:

- Solicitud firmada por el presidente/a de la peña, club o asociación, en la que figuren detalladamente las actividades, y los espacios deportivos a utilizar, indicando día y hora.

- Certificado del secretario/a del acuerdo de la Junta Directiva de la entidad solicitante de la persona que la representa ante la Delegación de Deportes de la Diputación de Granada.

- Listado de componentes de la entidad con DNI.

Particulares:

- Solicitud firmada por el/la usuario/a, en la que figuren detalladamente las actividades y los espacios deportivos a utilizar, indicando día y hora.

- Listado de las personas que van a hacer uso del espacio deportivo.

Tras la confirmación de la reserva, se le informará de la tasa correspondiente, debiendo hacer el pago del uso de temporada, utilizando la carta de pago facilitada para tal fin por la Diputación de Granada, en cualquier entidad bancaria con la que se tenga firmado convenio, pudiendo realizarlo en un plazo o en dos. El plazo único o en su caso el primer plazo (60%) será del 1 al 5 de septiembre y el segundo plazo (40%) se abonará del 1 al 5 de marzo.

Conforme el art. 7 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Utilización de Instalaciones de la Ciudad Deportiva de la Diputación Provincial de Granada (B.O.P nº 138, de 20 de julio de 2018), "la realización del ingreso de la tasa será necesario como requisito previo para el uso de las instalaciones deportivas", por lo tanto, en caso de no ser abonada la tasa en plazo, no se reservará la instalación, decayendo en su derecho de uso y perdiendo el derecho a conservar la hora y el día de la temporada anterior.

6.- PLAZO DE VIGENCIA

La fecha de comienzo del bono de temporada será el día 15 de septiembre de 2023 y finalizará el 15 de junio de 2024.

Las instalaciones permanecerán cerradas en Navidad los días 24, 25 y 31 de diciembre y 1 de enero.

En el supuesto de no poder utilizar una instalación por reparaciones o programaciones propias imprevistas en las instalaciones deportivas, la Delegación de Deportes, en la medida de lo posible, ofrecerá otra instalación deportiva de características similares. Si ello no fuera posible, y el período de cierre fuese superior a 15 días, el usuario tendrá derecho a solicitar la devolución de la tasa correspondiente.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación de las unidades horarias de los espacios deportivos se seguirán los siguientes criterios de prioridad:

- Programación propia de la Delegación de Deportes.
- Se tendrá en cuenta a los/as usuarios/as que hayan hecho uso del mismo en la temporada inmediatamente anterior, siempre que sea posible.

- Ayuntamiento, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios.

- Federaciones deportivas inscritas en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía (RAFDJA)

- Clubes deportivos inscritos en el RAFDJA.
- Peñas o asociaciones deportivas legalmente constituidas.
- Particulares.
- En igualdad de condiciones se tendrá en cuenta la fecha de registro de entrada.

8.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

8.1. Reglamento de uso de los espacios deportivos y complementarios de la Ciudad Deportiva de Diputación de Granada, aprobado por Acuerdo de Pleno de 21 de diciembre de 2012 y publicado en el B.O.P nº 15 de 24 de enero de 2013.

8.2. Ordenanza reguladora de la Tasa por Utilización de Instalaciones de la Ciudad Deportiva de Diputación Provincial de Granada, aprobada por Acuerdo de Pleno de 24 de mayo de 2018 y publicado en el B.O.P nº 138 de 20 de julio de 2018.

8.3. Se tendrá en cuenta toda la normativa publicada hasta la fecha y la que pudiera publicarse en un futuro, relativa a la situación concreta en cada momento para luchar contra la pandemia del Covid-19 o cualquier otra situación sanitaria similar, por lo que podrán cerrarse las instalaciones si fuera necesario, reducir su aforo, adaptarse a la normativa en cuanto a distanciamiento social, medidas de higiene, uso de medios personales de protección como mascarillas, etc.

SEGUNDO.- Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y abrir un plazo de 20 días hábiles para que los interesados puedan presentar sus solicitudes.

Armillá, 16 de mayo de 2023.-El Diputado Delegado de Deportes, fdo.: Francisco Manuel Guirado Izquierdo.

NÚMERO 3.158

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Admitidos para ingreso en la categoría de Encargado/a Mecánico/a

EDICTO

Expte.: 2022/PES_01/015940

Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se aprueba la relación de personas aprobadas en el proceso selectivo para el ingreso, como personal laboral fijo, en la Categoría de Encargado/a Mecánico/a, convocado por resolución de 1 de agosto de 2022 (BOP 09/08/2022).

Una vez remitida por el órgano de selección la relación de aspirantes aprobados, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 y 23 del Real Decreto

364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y de acuerdo con la base 9 de la resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Encargado/a Mecánico/a, he resuelto:

Primero. Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, como anexo 1 a esta resolución, de la relación de aspirantes aprobados, ordenada de acuerdo con la puntuación final alcanzada por cada uno de ellos.

Segundo. Los aspirantes aprobados, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente resolución, deberán presentar en la Delegación de Recursos Humanos copia auténtica de la titulación, en su caso, y de los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma don José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, según delegación de Presidencia conferida mediante resolución núm. 1345 de 23 de abril de 2021, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

ANEXO I

Relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Encargado/a Mecánico/a

N.º de orden: 1

Apellidos y nombre: Zafra Pulido, Antonio

DNI: ***3013**

Puntuación total: 74,5

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Nombramiento de personal funcionario de carrera para el ingreso en la categoría de Técnico/a Medio/a de Gestión Presupuestaria

EDICTO

Expte.: 2023/PES_01/011193

Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se nombra personal funcionario de carrera, en el proceso selectivo para el ingreso en la Categoría de Técnico/a Medio/a de Gestión Presupuestaria, convocado por resolución de 7 de julio de 2022 (B.O.P 19/07/2022).

Mediante resolución de 07 de julio de 2022, de la Delegación de Recursos Humanos ("Boletín Oficial de la Provincia" de 19 de julio de 2022), se convocó el proceso selectivo para ingreso en la categoría de Técnico/a Medio/a de Gestión Presupuestaria de Administración Especial de la Diputación de Granada (Estabilización por concurso).

Concluido el proceso selectivo, de conformidad con la relación de aspirantes que han aprobado el proceso selectivo (B.O.P 21/04/2023) y en virtud de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y en la base 9 de la resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Técnico/a Medio/a de Gestión Presupuestaria, he resuelto:

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre, en la categoría de Técnico Medio de Gestión Presupuestaria de la Diputación de Granada, a las personas aspirantes que se relacionan en el anexo de esta resolución, ordenadas de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) de texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de personal funcionario de carrera, deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Con carácter previo deberán aportar la siguiente documentación:

1. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Declaración de no estar afectado por incompatibilidad.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma don José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, según delegación de Presidencia conferida mediante resolución núm. 1345 de 23 de abril de 2021, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a 16 de mayo de 2023.

ANEXO I

Relación de nombramientos en la categoría de Técnico/a Medio/a de Gestión Presupuestaria

N.º de orden	Apellidos y nombre	DNI	Centro de destino	Puesto de trabajo	Código PT	Nivel CD	C. Específico
1	SANJUAN LÓPEZ-COZAR, DAVID JESÚS	***7085**	Gestión Presupuestaria y Contable	Técnico Medio de Gestión Presupuestaria	2757	19	16589.44

Granada, 16 de mayo de 2023.-El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, fdo.: José García Giralte.

NÚMERO 3.052

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

*Juez de paz titular de Moraleda de Zafayona***EDICTO**

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 18/04/2023, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE LOJA

D. Germán Manuel Sánchez Rosúa, Juez de Paz Titular de Moraleda de Zafayona (Granada)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 27 de abril del 2023.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Pedro Jesús Campoy López.

NÚMERO 3.053

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

*Juez de Paz sustituto de Moraleda de Zafayona***EDICTO**

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 18/04/2023, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE LOJA

D^a Eulalia Terrón Tejeda, Juez de Paz sustituto de Moraleda de Zafayona (Granada)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 27 de abril del 2023.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Pedro Jesús Campoy López.

NÚMERO 3.099

AYUNTAMIENTO DE ALMEGÍJAR (Granada)*Modificación de la plantilla de personal***EDICTO**

Por Acuerdo del Pleno Municipal, de fecha 13 de marzo de 2023, se aprobó inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal del Presupuesto Prorrogado del año 2022.

Conforme determina el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se sometió el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los/as interesados/as pudieron presentar las alegaciones que estimaron oportunas.

Por acuerdo del Pleno Municipal, de fecha 21 de abril de 2023, se rechazaron las alegaciones presentadas, por lo que se considera definitivamente aprobada la modificación de la plantilla de personal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Contra el citado Acuerdo definitivo se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

PRIMERO.- Creación del siguiente puesto de trabajo.

ESCALA Y SUBESCALA: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

CLASE: Personal de oficios.

DENOMINACIÓN: Operario de usos múltiples.

GRUPO: AP/E

Almegíjar, 16 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Francisco Hidalgo Sáez.

NÚMERO 3.054

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (Granada)*Vacante de puesto de Juez de Paz titular***EDICTO**

D. José Díaz Alcántara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada),

HACE SABER: Vacante el cargo de Juez de Paz titular por fallecimiento de quien lo ostentaba de esta Locali-

dad de Albuñuelas se anuncia, por el presente, dicha vacante.

Por dicho motivo se abre un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOP, para que las personas que estén interesadas en ser nombradas para dicho cargo y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito en este Ayuntamiento.

En la Secretaría del Ayuntamiento podrá ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

Caso de que no haya solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente a quien considere, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

REQUISITOS PARA EJERCER EL CARGO DE JUEZ DE PAZ (TITULAR Y SUSTITUTO).

- Ser español
- Mayor de edad
- No estar incurso en ninguno de los siguientes casos de incapacidad:
 - Impedido físico o psíquicamente para la función judicial.
 - Los condenados por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte acto de sobreseimiento.
 - Los que no estén en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - No estar incurso en algunos de los casos de incompatibilidad para el desempeño de la función judicial, reseñadas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.

Documentación a presentar:

- Solicitud.
- Copia del DNI.
- Copia de las titulaciones académicas que ostenta el solicitante.
- Declaración responsable de no estar incurso en causa de incapacidad.
- Declaración responsable de no estar incurso en causa de incompatibilidad para el desempeño de la función judicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albuñuelas, 15 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Díaz Alcántara.

NÚMERO 3.055

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Nombramientos de plazas de estabilización

EDICTO

D. Juan José Ruiz Joya, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almuñécar

HACE SABER: Que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de abril de 2023, se ha proce-

dido al nombramiento de los siguientes funcionarios de carrera, lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto básico del Empleado público:

- Plaza F077, una plaza de Arquitecto Técnico, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica (Administrativo Intervención), del Grupo/Subgrupo A/A2, D. Dionisio Rivas Jiménez.

- Plaza F111, una plaza de Licenciado Económicas/ Empresariales, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica (Jefe Sección Contabilidad), del Grupo/Subgrupo A/A1, Antonio Cara Moreno.

- Plaza F112, una plaza de Técnico de Administración Financiera, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica (Técnico Administración Financiera), del Grupo/Subgrupo A/A1, Silvia Justo González.

- Plaza F126, una plaza de Arquitecto Técnico, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, del Grupo/Subgrupo A/A2, Teresa Antonia Castillo Martín.

- Plaza F169, una plaza de Biólogo, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica (Jefe Servicio medio Ambiente), del Grupo/Subgrupo A/A1, Jesús Ruiz Álvarez.

- Plaza F170, una plaza de Licenciado en Derecho, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, del Grupo/Subgrupo A/A1, María del Mar Pousibert Martos.

- Plaza F173, una plaza de Administrativo, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativa (Administrativo Intervención), del Grupo/Subgrupo C/C1, Luis Francisco Aragón Olivares.

- Plaza F174, una plaza de Administrativo, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativa (Jefe Negociado Intervención), del Grupo/Subgrupo C/C1, Miguel Heredia Maldonado.

- Plaza F176, una plaza de Administrativo, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativa (Administrativo Catastro), del Grupo/Subgrupo C/C1, María Luisa García Jiménez.

- Plaza F177, una plaza de Administrativo, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativa (Administrativo Catastro), del Grupo/Subgrupo C/C1, José Manuel López Ruiz.

- Plaza F178, una plaza de Administrativo, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativa (Administrativo Intervención), del Grupo/Subgrupo C/C1, María del Carmen Aragón Fernández.

- Plaza F180, una plaza de Administrativo, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativa (Jefe Negociado Subvenciones y Programas), del Grupo/Subgrupo C/C1, Elvira Hens Terrón.

- Plaza F181, una plaza de Arquitecto, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica (Jefe Servicio Urbanismo y Ordenación del Territorio), del Grupo/Subgrupo A/A1, Eduardo Zurita Povedano.

- Plaza F182, una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica (Jefe Servicio Inge-

nería y Obras Públicas), del Grupo/Subgrupo A/A1, Juan José Fernández Peña.

- Plaza F183, una plaza de Administrativo, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativa (Jefe negociado de Inspección de obras), del Grupo/Subgrupo C/C1, Francisco Onofre Montes Rodríguez.

- Plaza F184, una plaza de Administrativo, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativa (Jefe negociado de Actividades), del Grupo/Subgrupo C/C1, Félix del Castillo Barnet.

- Plaza F185, una plaza de Administrativo, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativa (Jefe negociado Ingeniería), del Grupo/Subgrupo C/C1, María Encarnación Ruiz Álvarez.

- Plaza F189, una plaza de Administrativo, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativa (Jefe negociado de Contratación de Personal y Seguros Sociales), del Grupo/Subgrupo C/C1, José Miguel Ramírez Rivas.

- Plaza F190, una plaza de Administrativo, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativa (Informador Oficina Atención Ciudadana), del Grupo/Subgrupo C/C1, José Antonio Ruiz Martos.

- Plaza F196, una plaza de Arquitecto Técnico, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, del Grupo/Subgrupo A/A2, Alejandro Rafael Roldán Fontana.

- Plaza F198, una plaza de Administrativo, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativa (Jefe negociado de Cultura), del Grupo/Subgrupo C/C1, María del Mar López Pérez.

- Plaza F199, una plaza de Psicólogo, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, del Grupo/Subgrupo A/A1, María Ascensión García Villa.

Que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de abril de 2023, se ha procedido al nombramiento de la siguiente empleada, lo que se hace saber por general conocimiento:

- Plaza L118 de Psicólogo, Grupo/subgrupo I.1, Lilliana Anselma Gómez Pareja.

Almuñécar, 11 de mayo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan José Ruiz Joya.

NÚMERO 3.118

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BÁCOR OLIVAR (Granada)

Listado de admitidos/as y excluidos/as para plaza de Peón de Oficios Varios

EDICTO

D^a Laura Martínez Bustamante, Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Bátor Olivar (Granada),

Concluido el plazo de presentación de instancias del proceso selectivo que se lleva a cabo por la Entidad Local Autónoma de Bátor Olivar, para la provisión de una plaza de Peón Oficios Varios, por el sistema de concurso de méritos, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización de personal laboral previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinario aprobado por la Junta Vecinal, en sesión de fecha 18 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 100, de fecha 27 de mayo de 2022.

Visto que en el BOE nº 307, de fecha 23 de diciembre de 2022, se publica resolución nº 21936 referente a la convocatoria y bases para proveer la citada plaza de PEÓN OFICIOS VARIOS

Examinada la documentación presentada por los aspirantes, de conformidad con las bases, RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS DE LA PLAZA DE PEÓN OFICIOS VARIOS:

Soria Moya, Francisco Manuel; DNI: ****1834**

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS / CAUSA DE LA PLAZA DE PEÓN OFICIOS VARIOS:

Ninguno

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el B.O.P de Granada, en la sede electrónica de esta entidad (<https://bacorolivar.sedelectronica.es>), para mayor difusión.

TERCERO. Los aspirantes excluidos, en su caso, disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P de Granada, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Bátor Olivar, 17 de mayo de 2023.-La Presidenta, fdo.: Laura Martínez Bustamante.

NÚMERO 3.123

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BÁCOR OLIVAR (Granada)

Listado de admitidos/as y excluidos/as para plaza de Personal de Limpieza

EDICTO

D^a Laura Martínez Bustamante, Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Bátor Olivar (Granada),

Concluido el plazo de presentación de instancias del proceso selectivo que se lleva a cabo por la Entidad Local Autónoma de Bátor Olivar, para la provisión de una

plaza de Personal de Limpieza, por el sistema de concurso de méritos, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización de personal laboral previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinario aprobado por la Junta Vecinal, en sesión de fecha 18 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 100, de fecha 27 de mayo de 2022.

Visto que en el BOE nº 307, de fecha 23 de diciembre de 2022, se publica resolución nº 21936 referente a la convocatoria y bases para proveer la citada plaza de PERSONAL DE LIMPIEZA.

Examinada la documentación presentada por los aspirantes, de conformidad con las bases, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS DE LA PLAZA DE PERSONAL DE LIMPIEZA:

Belmonte Soria, Antonia; DNI: ***2587**

Maroto Moreno, M^a Jesús; DNI: ***5062**

Mateos Cantos, Ana Belén; DNI: ***4629**

Mateos Cantos, Sonia; DNI: ***4445**

Martínez Muñoz, Montserrat; DNI: ***4976**

Rodríguez Domene, Lorena; DNI: ***8684**

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS DE LA PLAZA DE PERSONAL DE LIMPIEZA:

Ninguno

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el B.O.P de Granada, en la sede electrónica de esta entidad (<https://bacorolivar.sedelectronica.es>), para mayor difusión.

TERCERO. Los aspirantes excluidos, en su caso, disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P de Granada, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Bácor Olivar, 17 de mayo de 2023.-La Presidenta, fdo.: Laura Martínez Bustamante.

NÚMERO 3.138

AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES (Granada)

Modificaciones de créditos MC04/2023

EDICTO

Ismael Padilla Gervilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bérchules,

HACE SABER: que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2023, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 04/2023 en la modalidad de Incorporación de remanentes de créditos de la tesorería con cargo a remanente de tesorería, para afrontar la aportación municipal en la subvención Andalucía+Accesible, la aportación de la subvención de la presidencia para el acerado entre Plaza Constitución y Plaza Padre Emilio, así como gastos generales, entre ellos, contratación de una consultora para llevar a cabo de manera urgente varios contratos y licitaciones para cumplir los plazos de las subvenciones. No habiéndose presentado alegaciones durante el periodo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo como sigue a continuación, que se hace público:

MC 04/2023 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

	87000	<u>INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</u>	
133	61923	ACONDICIONAMIENTO DE APARCAMIENTO CALLE NUEVA	6.000,00
1532	61924	CONSTRUCCIÓN DE ACERADO CALLE CARRETERA	5.999,78
3321	62900	SUBV. JUNTA. ADQ. LIBROS	28,95
459	61900	SUBV. JUNTA ANDALUCÍA + ACCESIBLE	55.093,96
920	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	16.000,00
			83.122,69

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Bérchules, 17 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Ismael Padilla Gervilla.

NÚMERO 3.044

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)*Publicación de padrones*

EDICTO

Mediante decretos de alcaldía números: 2023-524 y 2023-526 de 9 de mayo de 2023 se procedió a la aprobación de los siguientes padrones, su exposición al público durante el plazo de 15 días y señalamiento del periodo de cobranza entre el 22 de mayo y el 21 de julio de 2023:

- * P. Público Escuela Infantil marzo 2023: 4.546.36 €
- * Tasa Vivienda Tutelada mayo 2023: 3.797,63 euros

Todo ello conforme al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio) y la Ordenanza Fiscal Municipal sobre periodo de cobranza en vía voluntaria de tasas y precios públicos.

Los pagos podrán efectuarse en:

- En la web del Ayuntamiento de Dúrcal: www.adurcal.com las 24 horas del día, los 365 días del año.
- A través del portal de CaixaBank "Impuestos, Recibos, Matrículas"
- En los cajeros automáticos de CaixaBank
- En las entidades colaboradoras que además admiten pagos en efectivo:

- * Caja Rural de Granada: en cajeros y en ventanilla
- * Banco Santander: en cajeros automáticos

Transcurrido el periodo voluntario de cobro las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso las costas que se produzcan de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes, según el artículo 14 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.

Dúrcal, 15 de mayo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Julio Prieto Machado.

NÚMERO 3.030

AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR (Granada)*Expediente de explotación ganadera avícola de avestruces*

EDICTO

D. Emilio Sánchez Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castilléjar (Granada).

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía nº 2023-0052 de fecha 4/05/2023, que inicia expediente de concesión de licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas.

Examinada la documentación que le acompaña en relación con la concesión de licencia de la siguiente actividad, sometida al trámite de calificación ambiental, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre

Tipo de actividad: Explotación Ganadería Avícola Extensiva

Código IAE: 10.9

Descripción de la Actividad: Explotación Ganadería Avícola Extensiva de Producción de Carne y Huevos con capacidad para 14 Avestruces.

Aforo: 14, Que se desarrollará en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral: 18046A005001540000PH.

Localización: Paraje "BALUNCA" polígono 5, parcela 154, Castilléjar.

Y de acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor: D. Miguel Ángel López Carrillo

Colegio oficial: Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Granada, Número 720, fecha 07/01/2023, CSV: VI4xIddgjoq987920231591847.

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://castillejar.sedelectronica.es>].

Castilléjar, 10 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Emilio Sánchez Martínez.

NÚMERO 3.050

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)*Padrón de la tasa de mercadillo, ejercicio 2022*

EDICTO

Aprobado por Resolución de la Concejalía-Delegada de Hacienda nº 2023/1364, de fecha 15/05/2023 el padrón y lista cobratoria de la Tasa por Instalación de Puestos, Barracas, Casetas de Venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, correspondiente al ejercicio 2022, para ejercer el Comercio Ambulante en Las Gacias en la modalidad de puesto fijo, referido al PADRÓN DE MERCADILLO, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sujeción del mismo a trámite de información pú-

blica, por medio del presente anuncio, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y tablón municipal de edictos, por el plazo de veinte días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o liquidaciones contenidas en el mismo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del término de exposición pública, de conformidad con el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario desde el día 1 de septiembre hasta el día 31 de octubre, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio

Las Gabias, 15 de mayo de 2023.-El Concejal de Hacienda, Contratación, Fiestas, Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, fdo.: Javier Bravo Sánchez.

NÚMERO 3.140

AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (Granada)

Modificación de créditos nº 4/2023, créditos extraordinarios y suplementos de crédito

EDICTO

D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada),

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 4/2023, en su modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, adoptado en sesión celebrada en fecha 10/04/2023, se eleva aquél automáticamente a definitivo.

Contra dicha aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación o recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

1.- Aplicaciones de Gastos cuyos créditos se incrementan:

<u>APLICACIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>AUMENTO</u>
932 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	15.000,00
171 61917	PFEA ORDINARIO 2021	52,55
337 61926	SUBV. DIPUTACIÓN INVERSIONES	
	RTE. 2022 OBRAS Y MEJORAS FERIAL	4.225,32
337 61929	OBRAS DE MEJORA EDIFICIO	
	USOS MÚLTIPLES	9.500,00
337 61927	OBRAS DE ADECUACIÓN EN EDIFICIO	
	MUNICIPAL ASOCIACIÓN JUVENIL	14.000,00
1621 22710	RETIRADA DE AMIANTO EN	
	PLAZA CONSTITUCIÓN	7.500,00
151 62405	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS	
	OBRAS Y SERVICIOS	18.000,00
		68.277,87

Se crean con vinculación jurídica a nivel máximo de desagregación.

2.- Aplicaciones de Gastos cuyos créditos se suplementan:

<u>APLICACIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>AUMENTO</u>
338 22620	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN FIESTAS SINGULARES FERIA DEL VINO 2022	11.017,79
338 22614	FIESTAS PATRONALES Y FESTEJOS POPULARES	28.062,31
920 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.790,80
920 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	4.045,41
1621 22703	RECOGIDA DE BASURA	10.035,83
1621 22723	RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ENSERES Y OTROS	1.470,15
342 62206	SUBVENCIÓN J.A. ADECUACIÓN CAMPO DE FUTBOL 2021	65.000,00
491 62902	PANTALLA MARCADOR INSTALACIONES DEPORTIVAS	14.500,00
133 61943	HABILITACIÓN ZONAS DE APARCAMIENTO	18.000,00
342 62908	INSTALACIÓN ILUMINACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	27.000,00
		180.922,29

Se dotan conservando la vinculación jurídica a nivel de desagregación establecido previamente en cada aplicación presupuestaria.

3.- Recursos que financian la modificación presupuestaria:

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior:

<u>APLICACIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>PROVISIÓN</u>
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	249.200,16

Lo que se publica para general conocimiento.

Gójar, 17 de mayo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Joaquín Prieto Mora.

NÚMERO 3.029

AYUNTAMIENTO DE GRANADACONCEJALÍA DELEGADA DE PROTECCIÓN
CIUDADANA, MOVILIDAD Y COMERCIO*Convocatoria para la obtención del permiso de
conductor/a de auto-taxi***EDICTO**

Por el presente se hace convocatoria del examen para la obtención del permiso municipal de conductor/a de auto-taxi en el Área de Prestación Conjunta conforme a las bases aprobadas por Decreto de fecha de 24 de marzo de 2021 por el Tte. de Alcalde Delegado de Movilidad y Seguridad Ciudadana.

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP.

Las bases podrán ser consultadas en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Granada (www.granada.org) y en el página web de Movilidad (www.movilidadgranada.com)

Granada, 12 de mayo de 2023.-La Teniente de Alcalde Delegada de Protección Ciudadana, Movilidad y Comercio, fdo.: Raquel Ruz Peis.

NÚMERO 3.036

AYUNTAMIENTO DE GRANADACONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO Y OBRA
PÚBLICA. SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN*Expte. nº 18891/2022, proyecto de reparcelación AI-22
"Honda de San Andrés"***EDICTO**

Publicación de la aprobación al proyecto de reparcelación del AI-22 "Honda de San Andrés"

El Concejal-Delegado de Urbanismo y Obra Pública del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que con fecha 21 de abril de 2023, la Junta de Gobierno Local ha adoptado acuerdo nº 537, relativo al expediente 18891/2022 para aprobación del Proyecto de Reparcelación del AI-22 "Honda de San Andrés", cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Visto expediente núm. 18.891/2022 de Urbanismo relativo a la ratificación de proyecto de reparcelación del Área de Intervención AI-22 "Honda de San Andrés" del PEPI Albaicín.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- En el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Albaicín, aprobado definitivamente el 2 de febrero de 1990, se establece y delimita el Área de Intervención AI-22 "Honda de San Andrés". El objetivo que

pretende es la apertura de paso peatonal desde la Calle Serrano a la Calle Elvira, ubicando la edificabilidad de los solares de acuerdo con lo que marca el plano correspondiente, así como tratamiento de medianerías.

En cuanto a la Ordenación Urbanística, hay que hacer referencia, por afectar de la forma que luego se dirá a la reparcelación a ratificar, al expte. de Planeamiento 12959/2014 relativo a la corrección cartográfica del PE-PRI Albaicín en la calle Elvira 138-140. El Estudio de Detalle por el que se corrigió el advertido error fue aprobado por acuerdo plenario de 25 de octubre de 2015 y publicado en el BOP núm. 219 de 13 de noviembre de 2015.

II.- A nivel de ejecución urbanística, la ficha del Plan Especial que regula la AI-22 establecía, como sistema de actuación, el privado por compensación. Posteriormente, y tramitado en expte. 3437/1995, se sustituyó el citado sistema por el público de cooperación (acuerdo plenario de 27 de octubre de 1995).

Bajo expte. 9273/2021, se vuelve a cambiar de sistema, pasando del de cooperación al de compensación, con la intención de poder desarrollar al mismo tiempo la urbanización y la edificación comprendidas en dicha área.

III.- EL 20 de septiembre de 2022, "ALQUILERES MONGAL, S.L." presentó instancia en la que solicitaba acompañar la documentación que adjuntaba, consistente en el proyecto de reparcelación del AI-22 "Honda de San Andrés", a los expedientes 9273/2021 (cambio de Sistema) y 9141/2020 (urbanización).

El 23 de septiembre de 2022, la citada mercantil amplió la documentación presentada el 20 de septiembre de 2022 con las certificaciones registrales de las fincas afectadas y los planos del proyecto de reparcelación.

El 29 de septiembre de 2022, don José Ramón Romero López, en nombre y representación de la mercantil "ALQUILERES MONGAL, S.L.", presentó instancia en la que solicitaba iniciar trámite para la aprobación del proyecto de reparcelación del Área de Intervención AI-22 "Honda de San Andrés". A la citada instancia acompañaba documento reparcelatorio, en el que refundía la documentación presentada en fechas anteriores. Acompañaba como nuevos documentos los informes de validación gráfica.

IV.- El 7 de octubre de 2022, don Manuel Prades Vázquez, en representación de la mercantil antes señalada, presentó Memoria rectificadora del proyecto de reparcelación a los efectos de sustituirla por la presentada el 29 de septiembre de 2022. El resto de la documentación quedaba inalterada.

El 20 y 24 de octubre, don Manuel Prades Vázquez, presentó los informes de validaciones gráficas alternativas y los gml de las parcelas, todo ello a los efectos de incorporarlos al documento reparcelatorio.

V.- El 26 de octubre de 2022, por parte de la Dirección Técnica de Obras se remitió informe de fecha 11 de octubre de 2022, relativo al proyecto de urbanización para apertura peatonal desde calle Serrano a Calle Elvira. Se indica en el informe la conveniencia de ajustar los precios del proyecto a los incluidos en las bases municipales. Del citado informe se dio traslado a "ALQUI-

LERES MONGAL, S.L.", quien lo recibió el 27 de octubre de 2022.

El 28 de octubre de 2022 se realizó por esta Subdirección, Informe Técnico de Valoración del aprovechamiento dentro de la unidad de ejecución, remitiéndose al equipo técnico redactor la citada valoración a los efectos de incorporarlo como anexo al documento a ratificar.

VI.- El 9 de noviembre de 2022, por los Servicios Técnicos de la Subdirección de Gestión se elaboró informe técnico-jurídico previo a la ratificación del documento reparcelatorio a los efectos de que por parte del propietario único del ámbito se incluyeran una serie de aspectos en el proyecto de reparcelación, evitando así quedar supeditada la ratificación a las deficiencias advertidas. El informe fue remitido a la propiedad el 10 de noviembre de 2022.

Tras la recepción del informe antes señalado, "ALQUILERES MONGAL, S.L.", presentó el 19 de diciembre de 2022 documento reparcelatorio, incluyendo memoria y planimetría.

Analizado, el documento presentado se advierte que algunos aspectos indicados en el informe municipal de 9 de noviembre de 2022 no se han incluido en el documento presentado. A tal efecto, el 19 de enero de 2023 se emitió informe por la Arquitecta Municipal, en el que se indican tales deficiencias a considerar y/o a subsanar en el proyecto de reparcelación. Con esa misma fecha se dio traslado del informe al propietario del Área, quedando constancia de su recepción el 2 de febrero de 2023.

VII.- El 23 de enero de 2023, "ROMERO LÓPEZ INGENIEROS, S.L." realizó nuevas presentaciones (6) en el registro electrónico del Ministerio de Hacienda y Función Pública, acompañando el proyecto de reparcelación y anexos, dándose registro en esta Subdirección el 26 de enero de 2023, todo ello a los efectos de su análisis y ratificación por este Ayuntamiento.

VIII.- El 30 de enero de 2023, Don Manuel Prades, en su condición de técnico redactor del documento reparcelatorio, aportó planimetría a escala gráfica.

Por parte de los Servicios Técnicos Municipales se ha procedido a; en primer lugar, a la organización de los distintos documentos presentados el 23 de enero de 2023; y en segundo, al análisis de la misma.

A los antecedentes antes señalados le son de aplicación los siguientes;

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- El documento presentado a ratificación cuenta con las premisas necesarias establecidas en el art. 90 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) al establecer los presupuestos de la actividad de ejecución. Cuenta el AI-22 "Honda de San Andrés" con (i) el instrumento de ordenación urbanística aprobado, y (ii) y con la unidad de ejecución delimitada. Ambos requisitos se cumplieron con la aprobación del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Albaicín, aprobado definitivamente el 2 de febrero de 1990.

Segundo.- Conforme a lo establecido en los arts. 100, 101 y 103.7 de la LISTA, el propietario único del

Área de Intervención está habilitado para la presentación del proyecto de reparcelación y la solicitud de ratificación por parte del Ayuntamiento, todo ello al amparo del acuerdo núm. 979 de la Junta de Gobierno Local de 17 de septiembre de 2021, por el que se aprueba el cambio de sistema de cooperación a compensación en el AI-22 del PEPRI Albaicín (expte. 9273/2021), publicado en el BOP núm. 221 de 18 de noviembre de 2021.

Tercero.- En cuanto a la tramitación del expediente, la propiedad ha optado por la fórmula prevista en el art. 103.4 de la LISTA, remitiendo el documento al Ayuntamiento para que este proceda a su ratificación.

Cuarto.- El proyecto de reparcelación se ajusta, en cuanto al contenido y documentos se refiere, a lo previsto en los arts. 92.2 de la L.I.S.T.A., 81 y ss. Del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana (-R.G.U.-, de aplicación por la disposición transitoria séptima de la L.I.S.T.A. vigente en el momento de incoación del expediente), y 7 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística (R.H.U.).

Analizado el contenido del mismo hay que hacer especial mención a los siguientes extremos:

La ficha del PEPRI para el AI-22 establece la obligación del Ayuntamiento de urbanizar tanto la parcela de cesión de paso peatonal como la medianera que se genere. A tal efecto el proyecto de reparcelación establece en su apartado relativo a la Cuenta de Liquidación Provisional la diferenciación entre los conceptos que generan los gastos de urbanización. Desglosa los costos de urbanización, imputables al Ayuntamiento, del resto de gastos de urbanización (gestión, honorarios, ...) con cargo al propietario del ámbito, quedando de la siguiente forma:

- Presupuesto ejecución material de las obras de urbanización: 57.969,02 euros.

- Gastos de Gestión: 9.478,17 euros.

La misma ficha, y así lo recoge el proyecto de reparcelación, establece que el Ayuntamiento es titular de aprovechamiento urbanístico (81,32 UU.A/40,66 m²t) en el ámbito en una doble condición:

2.1. Por cesión obligatoria y gratuita del 10% de cesión al Ayuntamiento: 42,68 UU.A. equivalente a 21,34 m²t.

2.2. Por haberse generado en el instrumento de ordenación urbanística tal y como señala la ficha del PEPRI Albaicín: 38,64 UU.A, equivalente a 19,32 m²t.

La edificabilidad señalada no es materializable, por la ordenación prevista en el PEPRI Albaicín, en parcela independiente, por lo que la reparcelación plantea la compensación monetaria sustitutoria por la totalidad del aprovechamiento urbanístico municipal, todo ello a los efectos de evitar proindivisos en la parcela de resultado.

A tal efecto, el 28 de octubre de 2022 por los Servicios Técnicos Municipales de la Subdirección de Gestión se

ha realizado valoración del aprovechamiento/edificabilidad, resultando un valor de 624,06 euros/m²t (UA). Aplicado ese valor unitario por repercusión a la totalidad de la edificabilidad (aprovechamiento) Municipal, resulta un total de 25.734,28 euros.

Propone la reparcelación que el importe a favor del Ayuntamiento por la compensación monetaria sustitutoria por el aprovechamiento municipal no materializable en parcela independiente sea compensada parcialmente con el importe previsto para la urbanización del vial y la ejecución de la medianera, por ser obligación del Ayuntamiento ejecutarlos.

Resulta que, descontado la compensación por el aprovechamiento (25.734,28 euros) de la obligación de urbanizar (57.969,02 euros), aún resulta una deuda del Ayuntamiento a favor del titular del ámbito de 32.234,74 euros. Este último importe será definitivamente regularizado en el momento de procederse a la liquidación definitiva del AI-22, una vez sean recepcionadas por el Ayuntamiento las obras de urbanización.

El proyecto de reparcelación procede a realizar la debida segregación en la única finca incluida en el ámbito, dejando fuera de la unidad de ejecución reparcelable (como finca matriz "A") la edificación que fue objeto del Estudio de Detalle al que se ha hecho referencia en el párrafo segundo del primer antecedente de la presente propuesta. Sobre la nueva finca segregada ("B") se practica la presente reparcelación.

A nivel técnico, obra en el expediente informe de 19 de enero de 2023 de la arquitecta municipal, en el que realiza una serie de observaciones a los efectos de que sean tenidos en cuenta en el documento a ratificar. En concreto, hace mención al presupuesto de la ejecución de las obras de urbanización, realizando la advertencia de que no consta en esta Subdirección la conformidad de la Dirección Técnica de Obras al mismo. En este sentido indicar, que con independencia del importe que se indique en el proyecto de reparcelación, el mismo deberá adecuarse, en la liquidación definitiva del ámbito, al importe que resulte en el certificado final de obras de urbanización y medianera emitido por los técnicos competentes al finalizarse las mismas. El citado importe de ejecución de obras definitivo servirá para cerrar la liquidación entre el Ayuntamiento y "ALQUILERES MONGAL, S.L." por la compensación entre estos y el aprovechamiento urbanístico municipal compensado.

La planimetría a aportar a la que se hace mención por la Arquitecta Municipal ha sido aportada con fecha 30 de enero de 2023.

Se cumple con las observaciones realizadas por la Arquitecta Municipal en su informe de 19 de enero de 2023.

Quinto.- Conforme a lo antes indicado procede la ratificación del proyecto de reparcelación de la AI-22 "Honda de San Andrés" del PEPRI Albaicín de enero 2023, remitiéndose una vez firme, y conforme a los art. 23.6 y 68 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLRUR), al Registro de la Propiedad competente por distrito hipotecario.

En cumplimiento de la normativa antes señalada, y teniendo en cuenta que la competencia para la adopción del presente acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local (artículo 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en adelante LBRL) y del Reglamento Orgánico Municipal (BOP núm. 150 de 6 de agosto de 2012 y BOP núm. 180 de 18 de septiembre de 2012), a propuesta del Coordinador General con el Conforme del Concejal Delegado de Urbanismo y Obra Pública, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero: Ratificar el proyecto de reparcelación de la AI-22 "Honda de San Andrés" del PEPRI Albaicín de fechado en enero de 2023, en los términos advertidos en el cuerpo del presente. El proyecto y sus copias debidamente diligenciadas se unirán a la certificación que se realice acreditativa de su aprobación.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que proceden frente al mismo y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento.

Tercero: Conforme a lo establecido en el artículo 23.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y 92 de la LISTA, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación producirá la subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas por las nuevas parcelas.

Cuarto: Una vez adquiera firmeza en vía administrativa el presente acuerdo, se procederá a su inscripción en el Registro de la Propiedad en la forma establecida en los arts. 23.6 y 68 del TRLR.

Quinto: Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia Provincial del Catastro, a la Intervención Municipal, a la Agencia Tributaria Municipal y al Inventario de Bienes Inmuebles del Patrimonio Municipal a los efectos oportunos."

De conformidad con el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LRJCA), contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación.

No obstante el interesado podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente, entre ellos el Recurso Potestativo de Reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado igualmente desde el día siguiente a la notificación del presente Acuerdo, en cuyo caso no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o desestimación presunta de aquel con arreglo a lo dispuesto en el art. 123.2 de la Ley 39/2015.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Granada, 9 de mayo de 2023.-El Concejal-Delegado de Urbanismo y Obra Pública, fdo.: Miguel Ángel Fernández Madrid.

NÚMERO 3.048

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO Y OBRA PÚBLICA. SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN

*Expte. nº 9252/2023, estatutos y bases para el área de reforma 7.02 Cuartel de los Mondragones***EDICTO**

"I.- El 20 de abril de 2023, la AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA), presentó por la Sede Electrónica de este Ayuntamiento instancia por la que solicitaba la tramitación de los estatutos y bases del Área de Reforma 7.02 "Cuartel de los Mondragones". A dicha solicitud acompañaban:

Información registral de las fincas incluidas en el A.R. 7.02 "Cuartel de los Mondragones":

a. Notas simples de 27 de abril de 2020 para el caso de AVRA

b. Certificación registral de 9 de marzo de 2023, para METROVACESA, S.A.

Acreditación de la solvencia económico financiera:

a. AVRA: mediante informe del Tco. Económico-Financiero de AVRA de fecha 17 de abril de 2023, con remisión a enlace al Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

b. METROVACESA: Certificado de la entidad financiera "BANCO DE SABADELL, S.A.", por el que se indica que la primera siempre ha cumplido con los compromisos asumidos con la segunda Entidad.

Proyecto de Estatutos y Bases que permita la constitución de Junta de Compensación para la ejecución del A.R. 7.02 "Cuartel de Mondragones", suscrito por AVRA (la Directora Provincial y la Consejera de Fomento) y por METROVACESA, S.A.

A los antecedentes antes señalados le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El PGOU de Granada aprobado el 9 de febrero de 2001, estableció un tratamiento unitario para la transformación de los suelos e instalaciones militares desafectados (o con la, en su día, previsión de desafectación), con la finalidad de coordinar las acciones de ordenación y desarrollo de los distintos ámbitos señalados. A tal efecto, el PGOU definió el Área de Reparto IV "Defensa", quedando compuesta por las siguientes Áreas de Reforma:

- 7.01 "Parque de Automovilismo".
- 7.02 "Cuartel de Mondragones".
- 7.03 "Cuartel de Artillería".
- 7.05 "Eras de Cristo"

Segundo.- El desarrollo de la previsión establecida en el PGOU se llevó a cabo mediante un Plan Especial de Reforma Interior (PERI) que, tramitado bajo el núm. de expte. 11.071/2002, se aprobó definitivamente mediante acuerdo Plenario de 28 de marzo de 2003 (BOP núm. 99 de 3 de mayo de 2003).

Se redactó y tramitó Estudio de Detalle (expte.: 14095/2008) para la ordenación de volúmenes, apro-

bado definitivamente en Pleno de 29 mayo 2009 (B.O.P. núm. 158 de 19 de agosto de 2009). Hoy sin aplicación por haberse modificado la ordenación por innovación.

Posteriormente se redactó Plan Especial de Equipamiento Deportivo en el A.R. 7.02 "Cuartel de Mondragones" (expte.: 8742/2011), que fue aprobado definitivamente en el Pleno el 21 de diciembre 2012 (B.O.P. núm. 48, de 9 de marzo 2012).

Por último, se produce la modificación del PERI "Cuartel de los Mondragones", en relación con el Área de Reforma 7.02 (expte. 15164/2011). Fue aprobado definitivamente mediante acuerdo Plenario de 28 de septiembre de 2012 (B.O.P. de 15 de febrero de 2013), que incorpora la ordenación establecida por el P.E. Equipamiento Deportivo antes indicado.

Tercero.- A nivel de ejecución urbanística, hay que mencionar:

Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución única para el desarrollo del PERI "Terrenos del Ministerio de Defensa" Área de reforma AR 7.02 "Cuartel de los Mondragones" (expte.: 10785/2003), aprobado definitivamente por decreto de Alcaldía de 23 de febrero de 2004 (B.O.P. núm. 87, de 7 de mayo de 2004).

Operaciones jurídicas complementarias aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de 5 de noviembre de 2004.

A los efectos de presente, indicar que en la actualidad se está tramitando, a instancia de AVRA y en su hasta ahora condición de único interesado, proyecto de reparcelación en ejecución de la innovación del PERI del A.R. 7.02 "Cuartel de los Mondragones" del PGOU de Granada (expte. 6622/2020), el cual cuenta con inicio del procedimiento de aprobación, mediante decreto del Sr. Concejal de Urbanismo de 16 de diciembre de 2021. A solicitud de AVRA, la tramitación del mismo se encuentra suspendida a la espera de la resolución de las cautelas del yacimiento arqueológico de los Mondragones. Hay que indicar que el cambio en la estructura de propiedad ahora notificada también incide en la tramitación del expediente reparcelatorio.

Cuarto.- El cambio en la estructura de propiedad arriba indicado, hace necesario que el sistema de actuación por compensación mediante gestión directa (art. 89 de la LISTA) se adecue a dicha realidad. A tal efecto, por AVRA y METROVACESA, S.A. se ha presentado proyecto de estatutos y bases optando por la opción de constituir Junta de Compensación.

Quinto.- El PGOU, en su ficha de condiciones urbanísticas correspondiente al AR 7.02 "cuartel de los Mondragones" establece como sistema de actuación el de compensación. El Plan Especial aprobado definitivamente, en su apartado 6, establece, para la ejecución del mismo el sistema de compensación. Cabe entender que el sistema de actuación por compensación está establecido, si bien, y como luego se dirá se hace necesario que los interesados presenten una serie de documentación.

Con la especificidad de tratarse de un ámbito con el sistema de actuación ya establecido, y que cuenta con el instrumento de equidistribución de beneficios y cargas aprobado e inscrito en el Registro de la Propiedad (pen-

diente solamente de adecuarse a la innovación antes señalada), a la solicitud de AVRA y de METROVACESA, S.A. le son de aplicación los siguientes preceptos:

Formalización de la propuesta:

El art. 130.1 del R.LISTA establece que:

“1. Podrán realizar los actos de ejecución, mediante gestión directa, los propietarios incluidos en el ámbito de actuación o en la unidad de ejecución y, en su caso, en los sistemas generales y locales que hayan de hacer efectivo su derecho en dichos ámbitos que representen más del cincuenta por ciento de la superficie, por sí mismos o a través de entidades colaboradoras, cuando así esté previsto en el Reglamento.”.

Del mismo modo se pronuncia el R.LISTA en su art. 217, en el que se establecen los tres requisitos para la formalización de la iniciativa:

Solicitud realizada por más del 50% de la superficie de la unidad de ejecución:

En el caso que nos ocupa, la solicitud se ha realizado por los siguientes propietarios:

- AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA).
- METROVACESA, S.A.

Tal y como se acredita con la información registral aportada por los propietarios antes señalados, entre ambos acumulan un porcentaje de propiedad del 100% de las obligaciones de la unidad de ejecución, ya que las propiedades del Ayuntamiento de Granada no contribuyen con gastos de urbanización. El porcentaje de participación en gastos se ha calculado atendiendo al reparto de aprovechamiento tal y como consta en el proyecto de reparcelación aprobado e inscrito en el Registro de la Propiedad, por tratarse de un ámbito ya reparcelado. Una vez constituida la Junta de Compensación en escritura pública, dicha entidad deberá aportarla en el Registro de la Propiedad a los efectos del art. 5 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística (RD 1093/1997), o bien y con carácter previo a la suscripción de la escritura pública proceder a la renovación de las anotaciones practicadas como consecuencia del decreto de 9 de junio de 2020.

Cumple pues con el requisito de los arts. 130.1 y 217 del R.LOUA en cuanto al debido porcentaje para solicitar la tramitación de la presente iniciativa. En este sentido hay que indicar, que falta la documentación registral relativa a las propiedades municipales (dotaciones y lucrativa) la cual deberá remitirse a los efectos de incorporarlos al expediente.

- Proyecto de bases y estatutos: Se cumple con lo requerido, si bien luego se realizarán una serie de apreciaciones en apartado independiente.

- Justificación de la solvencia económica, financiera y técnica. Sólo se ha incluido la relativa a la solvencia económica y financiera, por lo que será necesario que los propietarios aporten justificante de la solvencia técnica.

- Garantía económica para asegurar la ejecución de la actuación de transformación urbanística prevista en

el art. 195 del R.LISTA, por importe no inferior al 7% de los gastos de urbanización. No se aporta. Los propietarios deberán aportar dicha Garantía siempre antes de la firma de la aprobación de los estatutos y bases y firma de la escritura de constitución de la Junta de Compensación.

Contenido de los estatutos y bases presentados.

2.1.El art. 218.2 del R.LISTA remite al art. 131.4 del mismo texto legal en lo que al contenido mínimo al que debe atender los ESTATUTOS:

- a) Nombre, domicilio social, objeto y fines.
- b) Administración actuante.
- c) Ámbito de la actuación de transformación urbanística o actuación urbanística que constituye su objeto.
- d) Duración.
- e) Condiciones o requisitos de incorporación de miembros a la Entidad Colaboradora, que no podrán ser diferentes para los miembros que promuevan la iniciativa respecto de los que se incorporen con posterioridad, sin perjuicio de las particularidades o limitaciones establecidas en el Reglamento.
- f) Podrán regularse las condiciones de incorporación de una empresa urbanizadora.
- g) Derechos y deberes de sus miembros, incluyendo el derecho de los propietarios que no opten expresamente por participar en la promoción de las actuaciones de transformación urbanística a ser expropiados si así lo solicitan expresamente.

h) Condiciones de representación, tanto de los propietarios como de las demás personas físicas o jurídicas que se incorporen a la entidad, especialmente la de los menores y las personas que tengan limitada su capacidad de obrar, así como de los cotitulares de una finca o derecho. También se recogerán las condiciones de representación de la Administración actuante.

i) Los órganos de gobierno y Administración de la entidad, sus facultades y forma de designación de los cargos.

j) Régimen de convocatoria de los órganos de gobierno.

k) Adopción de acuerdos de los órganos de gobierno que, como regla general, requerirá mayoría simple del total de las cuotas de participación, proporcionales a los derechos de cada miembro, salvo que en los Estatutos o en otras normas aplicables se establezca un quórum superior para determinados supuestos.

l) Normas para la recaudación de las cuotas ordinarias y extraordinarias.

m) Normas sobre la disolución y liquidación de la entidad, estableciendo que la disolución se producirá con el cumplimiento de los fines para los que fueron creadas, requiriendo acuerdo de la Administración urbanística actuante, sin que proceda la aprobación de la disolución de la entidad mientras no se verifique el cumplimiento de sus obligaciones.

Si bien los estatutos presentados no siguen el orden propuesto por el R.LISTA, la totalidad del contenido arriba relacionado (salvo el apartado “f”, por no ser obligatorio) ha quedado incluido en el proyecto de estatutos. Analizados los mismos, hay que indicar lo siguiente:

Art. 6. "Duración de la Junta de Compensación".

No se hace referencia a la finalización de la misma. "hasta el cumplimiento de sus objetivos, o hasta la resolución administrativa y/o judicial que así lo indique".

Art. 8. "Miembros de la Junta de Compensación".

Eliminar la referencia a la obligación de materialización del aprovechamiento municipal resultante de la cesión obligatoria en una sola parcela. Corresponderá al proyecto de reparcelación detectar la necesidad de adjudicar de una forma u otra.

Art. 9. "Constitución de la Junta de Compensación".

Suprimir el párrafo segundo en lo que al procedimiento indicado en él se refiere, ya que el procedimiento descrito no se corresponde con el previsto en el art. 132 del R.LISTA, en concreto, en su apartado 7.

Art. 10. "De los propietarios no incorporados a la Junta de Compensación".

En cuanto a posibles incorporaciones a la Junta de Compensación se deberá tener en cuenta lo indicado en el art. 131.4 e) del R.LISTA. Las condiciones o requisitos para dichas incorporaciones no podrán ser diferentes a los de los miembros que hayan propuesto la iniciativa. A tal efecto se deberá adecuar la redacción del párrafo segundo del presente artículo.

Aclarar si la competencia para las aprobaciones de nuevos miembros corresponde a la "Presidencia" o a la Asamblea General (A.G.), ya que parece, conforme a lo indicado en el art. 18.ñ) que le corresponde al órgano colegiado.

Art. 11. "Titularidad, capacidad y representación".

No se prevé el supuesto de no designación de representante en caso de cotitularidad (elección de oficio por parte del C.R.).

Indicar el resto de los supuestos relacionados en el apartado h) del art. 131 del R.LISTA (menores, personas limitadas en su capacidad,...).

Art. 14. "Participación de los miembros en la Junta de Compensación".

Aclarar que el reparto de cuotas incluido en el cuadro, se ha realizado conforme a las adjudicaciones previstas en el documento de reparcelación en ejecución de la innovación, estando el mismo inicialmente aprobado, quedando sujeto a la aprobación definitiva.

Art. 17. "Órganos de gobierno y administración".

Incluir en la relación las figuras de la Vicepresidencia y de la Secretaría.

Art. 18. "Asamblea General".

Aclarar, conforme al art. 220.2 del R.LISTA que el Ayuntamiento, sólo comparecerá en la Asamblea, como órgano máximo, con voz y sin voto.

Artículo 19. "Consejo Rector".

Por la fundamentación indicada en el apartado anterior, el Ayuntamiento de Granada no formará parte del Consejo Rector, y sí de la Asamblea General, como órgano máximo de gobierno (art. 220.2 del R.LISTA).

Conforme a lo anteriormente indicado será necesario adecuar la redacción del último párrafo de este artículo, todo ello con independencia de que con la actual estructura de propiedad sea más o menos necesario contar con un C.R., ya que parece incongruente el sistema de voto previsto para la A.G. (por cuotas) y para el C.R. (cada miembro, un voto).

Art. 20. "Presidente".

Se designa como "presidente" de forma indefinida, y hasta la disolución de la Junta de Compensación al Director Provincial en Granada de AVRA.

La elección de quien ostente la Presidencia como "miembro nato" a favor de quien ostente la Dirección Provincial de AVRA resulta incongruente con lo indicado en el art. 18 de los estatutos, ya que el nombramiento de la presidencia está reservado a la A.G. Todo ello con independencia de posteriores situaciones de enajenación de suelo dentro de la unidad de ejecución que pudieran desvirtuar las cuotas de representación en la Entidad.

Art. 23. "Asamblea General".

En atención a la administración actuante, las asambleas generales se celebrarán, en su modalidad presencial, siempre en el término municipal de Granada.

Art. 24. "Convocatoria" (A.G.).

La convocatoria al Ayuntamiento se realizará conforme a lo establecido en los arts. 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 37 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Art. 25. "Quórum de constitución".

Aclarar lo ya advertido para el art. 20 (figura de quien ostente la Presidencia). Completar, al final del primer párrafo, con "o quien los sustituya", tal y como prevé el art. 21 de los Estatutos. No hacer dicha matización podría suponer que no se celebre una Asamblea sino está presente el Director Provincial de AVRA.

Art. 27. "Actas de la Asamblea General".

Las actas, debidamente aprobadas y certificadas serán remitidas a la totalidad de los miembros de la A.G.

Art. 34. "Disolución".

Además de lo establecido en el art. 131.4 m) del R.LISTA, se completará lo indicado para la disolución por mandato "judicial", con el "administrativo".

2.2.El art. 218.1 del R.LISTA establece el contenido mínimo de las BASES:

a) Los compromisos de plazos de ejecución totales y parciales de las diferentes actividades de la actuación de transformación urbanística. Estos plazos no serán superiores a los previstos por el instrumento de ordenación o a los fijados por el municipio.

b) La previsión de incorporación de los propietarios, hayan suscrito o no la iniciativa, mediante la aportación de sus fincas originarias y con opción entre el abono en metálico de la parte de los costes de urbanización que les sean imputables y la cesión de terrenos edificables de valor equivalente a dicha parte de los costes.

c) La previsión de que los propietarios que no deseen incorporarse a la gestión del sistema puedan solicitar la expropiación de sus terrenos, que se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en la legislación estatal de suelo y de expropiación forzosa.

d) La previsión de que los propietarios que no opten por alguna de las alternativas anteriores quedarán sujetos a reparcelación forzosa.

e) Oferta de adquisición del suelo de los propietarios que no hayan suscrito la iniciativa de los terrenos de su titularidad afectados por la actuación.

f) Presupuesto estimado de gastos totales de urbanización y oferta de compensación de los costes de urbanización mediante cesión de terrenos edificables de valor equivalente, que se aplicará igualmente a los propietarios que puedan quedar sujetos a reparcelación forzosa.

g) Forma en la que ha de computarse la participación y representación de los miembros integrantes, propietarios o no, en la Junta de Compensación.

h) En su caso, propuesta de estatutos de la entidad urbanística de conservación.

De la anterior relación, no se han incluido las determinaciones establecidas en las letras a) y f), por lo que será necesario incluirlas:

a) Los compromisos de plazos de ejecución totales y parciales de las diferentes actividades de la actuación de transformación urbanística. Estos plazos no serán superiores a los previstos por el instrumento de ordenación o a los fijados por el municipio.

f) Presupuesto estimado de gastos totales de urbanización y oferta de compensación de los costes de urbanización mediante cesión de terrenos edificables de valor equivalente, que se aplicará igualmente a los propietarios que puedan quedar sujetos a reparcelación forzosa.

Por tratarse de un ámbito de suelo ya reparcelado, no será necesario acreditar lo previsto en los apartados b), e) y h).

El resto de los preceptos han quedado regulados en las Bases, si bien, y una vez analizadas las mismas, hay que indicar:

Base octava: Criterios para la contratación de obras de urbanización.

Será necesario adecuar la base a los plazos mencionados anteriormente (a establecer s/art. 218.1a).

Sexto.- En cuanto al Procedimiento administrativo para la aprobación de los EE y BB y la constitución de la Junta de Compensación, éste, queda regulado en el art. 133 del R.LISTA:

1º. En el plazo de veinte días desde su presentación, la Administración actuante adoptará cualquiera de los siguientes acuerdos:

a) Desestimación de la solicitud por causa justificada.
b) Aprobación inicial de los estatutos de la entidad colaboradora.

2º. Con la aprobación inicial se acordará la información pública y abrir periodo de audiencia a propietarios e interesados.

3º. Finalizada la fase antes descrita, se emitirá informe sobre las posibles alegaciones presentadas, y se requerirá por la Administración, previa designación de representante, a la constitución de la entidad urbanística mediante escritura pública.

4º. Suscrita la escritura, la Junta de compensación remitirá al Ayuntamiento copia autorizada y de la escritura y de los estatutos, a los efectos de que la administración actuante proceda a su aprobación definitiva, así como a adoptar acuerdo de aprobación de constitución de entidad, el cual deberá ser publicado (B.O.P.), e inscripción en el registro de entidades urbanísticas colaboradoras.

Conforme a lo establecido en los arts. 130 y ss. y arts. 210 y ss. del R.LISTA, DISPONGO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el proyecto de estatutos y bases para la constitución de la "Junta de Compensación del A.R. 7.02 Cuartel de Mondragones".

SEGUNDO: Requerir a AVRA y a METROVACESA, S.A., para que, durante el plazo de información pública y audiencia a interesados practiquen las subsanaciones/aclaraciones requeridas y aporten la documentación y garantías señaladas en el cuerpo del presente.

TERCERO: Acordar la apertura del periodo de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio de a publicar en el B.O.P. y en el portal web del Ayuntamiento, conforme al contenido señalado en el art. 8 del R.LISTA.

CUARTO: Notificar a los interesados, haciéndose constar que no pone fin a la vía administrativa, y que por tratarse de un acto de mero trámite, contra la presente no cabe recurso, sin perjuicio de que los interesados interpongan los que estimen oportunos".

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el expediente a INFORMACIÓN PÚBLICA POR PLAZO DE 20 días, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Prensa Local y tablón de anuncios del municipio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLR/15), y el artículo 101.1.1ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Subdirección de Gestión, situada en el Centro Cultural Gran Capitán -antiguo edificio de las Hermanitas de los Pobres-, c/ Gran Capitán nº 22.

El presente Edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 15 de mayo de 2023.-El Concejal Delegado de Urbanismo y Obra Pública, fdo.: Miguel Ángel Fernández Madrid.

NÚMERO 3.013

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Nombramiento de dos Oficiales de la Policía Local

EDICTO

Visto el desarrollo del Concurso de méritos, Promoción Interna, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Guadix para cubrir dos plazas de Oficial de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Corporación y,

Resultando que en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo vigentes en esta Administración Local, figuran vacantes y dotadas presupuestariamente dos plazas de Oficial de la Policía Local, incluidas en la correspondiente Oferta de Empleo Público del año 2020 publicada en el BOP nº 220 de 28 de diciembre de 2020 y aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2020.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 8 de abril de 2022, fueron aprobadas las Bases para cubrir dos Plazas de Oficial de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Guadix pertenecientes a la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Oficial de la Policía Local, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 83 de 3 de mayo de 2022 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 20 de 31 de mayo de 2022.

En el Boletín Oficial del Estado nº 138 de 10 de junio de 2022, aparece publicado el extracto de presentación de instancias, abriéndose el plazo de veinte días hábiles para presentación de instancias, durante el cual se presentaron un total de cuatro instancias.

Por Resolución de Alcaldía nº 2023-0143 de 6 de febrero de 2023, se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, elevándola a definitiva publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 24 de 6 de febrero de 2023, el Tribunal Calificador y la fecha del comienzo del Concurso de méritos.

Por Acuerdo de fecha 8 de febrero de 2023, el Tribunal Calificador hace Públicas las Calificaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso de méritos, elevando al Sr. Alcalde-Presidente propuesta a favor de los aspirantes que habían obtenido la mayor puntuación total y que serán los que realicen el Curso de Capacitación en la Escuela de Policía Local de Granada, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Base Undécima del Proceso Selectivo.

Por Resolución nº 2023-0209 de fecha 17 de febrero de 2023 se nombran a D. Antonio David León Rodríguez y a D. Francisco Modesto Varón Barquiel, con efectos de 20 de febrero de 2023 Oficiales de la Policía Local en prácticas, habiendo realizado el Curso de Capacitación en la Escuela de Policía Local de Granada.

El acuerdo del Tribunal Calificador del Concurso a Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Guadix, con fecha 8 de mayo de 2023, por el que se hacen públicas las calificaciones obtenidas en el Concurso de méritos y el Curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, y elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía de conformidad con la Base 12.1. para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas en virtud de lo anterior, el resultado obtenido por los oficiales en prácticas, una vez superado el Curso de capacitación realizado, por orden de puntuación, ha sido el siguiente:

- D. Antonio David León Rodríguez: 70.37 puntos,
- D. Francisco Modesto Varón Barquiel: 65.49 puntos

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto todo lo actuado en el Expediente en el que se han observado las prescripciones legales y reglamentarias aplicables y la vista de la Propuesta formulada por el Tribunal Calificador de fecha 8 de mayo de 2023 y de conformidad con lo que establece el artículo 25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo de aplicación supletoria, y lo que establece el art. 24 punto d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, así como la Ley 13/2001 de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y el Decreto 201/2003 de 8 de julio de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, vengo a

RESOLVER

PRIMERO- Nombrar a D. Antonio David León Rodríguez DNI nº **2838*** y a D. Francisco Modesto Varón Barquiel DNI nº **2601***, Oficiales del Cuerpo de la Policía Local de Guadix, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, con efectos de 9 de mayo de 2023 y dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan según la legislación vigente.

SEGUNDO. Los Funcionario nombrados cesarán por las causas previstas en el art. 63 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

TERCERO. Que la presente Resolución sea notificada a los interesados así como al área de Personal, Intervención y Junta de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Guadix.

CUARTO. Publicar los nombramientos en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

QUINTO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente, todo ello de conformidad con lo establecido en los Arts. 8, 25 y 46 de la Ley 29/1.998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Guadix, 9 de mayo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

NÚMERO 3.117

AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)*Delegación de función de matrimonio civil el día 27/05/2023*

EDICTO

D. José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada),

HACE SABER: Que se con fecha 25 de mayo de 2022, se han dictado las siguientes Resoluciones por la Alcaldía por la que se acuerda.

Delegar en el concejal: D^a ELISABETH GARCÍA CALVENTE, para la autorización de matrimonio civil de D. FERNANDO ÁVILA MARTÍNEZ y D^a EUNICE ESCOBAR HERRA para el próximo día 27 de mayo de 2023.

Güéjar Sierra, 17 de mayo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Antonio Robles Rodríguez.

- DINAMIZADOR GUADALINFO

Admitidos:

JOSÉ MIGUEL RAMÍREZ ÁLVAREZ

- AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO

Admitidos:

MARÍA VICTORIA RODRÍGUEZ LOPEZ

MIA SILVASAN

VIORICA MANUELA SERBAN

EMILIA LÓPEZ COBOS

MARÍA ROSARIO MORÓN VALLEJO

INMACULADA ZAMBRANO PÉREZ

CARMEN ROSARIO JERÓNIMO FERNÁNDEZ

MARÍA JOSÉ ALBA ALMENDROS

YOLANDA CRISTINA GARCIA CECILIA

ELISABETH LÓPEZ CAMACHO

ADELAIDA RUIZ MONTILLA

MARÍA TERESA GARCÍA CECILIA

SANDRA GARCÍA MADRID

En virtud del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los aspirantes tendrán un plazo de subsanación de solicitud de 10 días hábiles, los cuales empezarán a contar al día siguiente de esta publicación.

Jete, 15 de mayo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Plácido Jerónimo Fernández.

NÚMERO 3.051

AYUNTAMIENTO DE JETE (Granada)*Lista de admitidos y excluidos para plazas de estabilización*

EDICTO

LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS/EXCLUIDOS

A través de la siguiente se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del procedimiento de estabilización del Ayuntamiento de Jete.

PROCEDIMIENTO CONCURSO-OPOSICIÓN

- TÉCNICO INCLUSIÓN SOCIAL

Excluidos:

MÓNICA REPULLO LÓPEZ

Motivo: falta anexo I.

TERESA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ

Motivo: Anexo mal cumplimentado.

Admitidos:

MARÍA ROSARIO ALBA BUSTOS

JULIA AMATE MOYANO

PROCEDIMIENTO CONCURSO

- SOCORRISTA

Admitidos:

SERGIO BUSTOS MORILLAS

- PEÓN LIMPIEZA

Admitidos:

LEONOR MORILLAS ANTEQUERA

ESTEFANÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ

FERNANDO JOSÉ SOLER PECIÑA

MELANY GONZÁLEZ BUSTOS

EVELIA BUENO BÉJAR

ISABEL PRIETO PEDROSA

NÚMERO 3.045

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)*Expediente de suplemento de crédito 01/2023 y modificación de base del ejercicio 33A*

EDICTO

La Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Motril,

HACE SABER: Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2023, el Expediente de Modificación del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2023, Suplemento de Crédito Núm. 01/2023, así como la modificación de la base de ejecución nº 33 A del presupuesto del ejercicio 2023, seguidamente trascritos, y habiendo permanecido expuesto durante quince días hábiles sin que se haya presentado alegación o reclamación alguna, de conformidad con lo preceptuado en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado el mismo, con el siguiente resumen:

APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE CREAN:

APLICACIÓN / DESCRIPCIÓN / IMPORTE

2202/4321/48916 / SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN AERONÁUTICA ANDALUZA ORIÓN / 6.000,00 euros

NÚMERO 3.129

TOTAL: 6.000,00 euros
 APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE DAN DE BAJA:
APLICACIÓN / DESCRIPCIÓN / IMPORTE
 2202/4321/22602 / PUBLICIDAD Y PROPAGANDA /
 6.000,00 euros
 TOTAL: 6.000,00 euros

MODIFICACIÓN BASE 33 A en cuanto se modificará el importe de la subvención nominativa
 DESTINATARIOS:
 ASOCIACIÓN AERONÁUTICA ANDALUZA ORIÓN
 CIF: G18870709
 MODALIDAD DE CONCESIÓN: NOMINATIVA
 OBJETO: Gastos necesarios para la preparación y realización del Festival Aéreo Internacional de Motril
 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2202/4321/48916
 IMPORTE PRES. 2023 (EN EUROS): 16.500,00 euros
 Contra dicha aprobación definitiva, podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Motril, 15 de mayo de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa M^a García Chamorro.

NÚMERO 3.107

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Nombramiento de funcionaria interina Administrativa para sustitución de titular

EDICTO

La alcaldesa de Motril hace saber que mediante resolución de 16/05/2023 aprobó:

PRIMERO. Nombrar a doña Laura Escámez Álvarez, con DNI ***3914** funcionaria interina para la sustitución transitoria de la titular de la plaza número 2204, auxiliar administrativa. El cese se producirá el 14/05/2024 y en todo caso con anterioridad si se incorporara la funcionaria de carrera sustituida. Esta plaza pertenece a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, subgrupo de clasificación profesional C2.

SEGUNDO. Publicar la resolución en la sede electrónica municipal, apartado Oferta de Empleo Público y en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.).

TERCERO. Para adquirir la condición de personal funcionario interino deberá presentar declaración de no incurrir en causa de incompatibilidad, acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía para Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión en el plazo máximo de un mes siguientes al de la publicación del nombramiento en el B.O.P.

Motril, 16 de mayo de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

AYUNTAMIENTO DE NEVADA (Granada)

Listado de admitidos y excluidos para una plaza de personal funcionario de Arquitecto Técnico

EDICTO

D^a M^a Dolores Pastor Manzano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Nevada (Granada),

HACE SABER: Que mediante resolución de Alcaldía nº 83/23 de fecha 11 de mayo de 2023, se ha aprobado la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la selección de personal para una plaza de personal funcionario de Arquitecto Técnico, cuya parte dispositiva dice:

PRIMERO. Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la selección de personal para una plaza de personal funcionario de Arquitecto Técnico.

ADMITIDOS/AS PROVISIONALES

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
Molero Álvarez, Francisco Javier	XXX8057XX
Robles Palma, Miguel	XXX9166XX
García Álvarez, Rubén	XXX6566XX

EXCLUIDOS/AS PROVISIONALES

Ninguno

Motivos de exclusión:

1. No presenta DNI.
2. No presenta Titulación requerida.
3. No presenta fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados
4. Presentada fuera de plazo.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, estableciéndose un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el B.O.P. de Granada, para formular reclamaciones o subsanar defectos. También serán publicadas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Quienes no subsanen dentro del plazo establecido, quedarán excluidos definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nevada, 17 de mayo de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Dolores Pastor Manzano.

NÚMERO 3.130

AYUNTAMIENTO DE NEVADA (Granada)

Lista de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de personal funcionario de Auxiliar Administrativo

EDICTO

D^a M^a Dolores Pastor Manzano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Nevada (Granada),

HACE SABER: Que mediante resolución de Alcaldía nº 83/23 de fecha 11 de mayo de 2023, se ha aprobado la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la selección de personal para una plaza de personal funcionario de Auxiliar Administrativo, cuya parte dispositiva dice:

PRIMERO. Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la selección de personal para una plaza de personal funcionario de Auxiliar Administrativo:

ADMITIDOS/AS PROVISIONALES

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
Barragán Sánchez, M ^a Josefa	XXX0316XX
Martín Vallejo, Ana	XXX7652XX
Castro Sánchez, Sergio	XXX5831XX
Serrano Solera, Alicia	XXX8775XX
Moreno Sánchez, Marta	XXX0336XX
Martín Peláez, Clara	XXX9883XX
Martín Moreno, Jorge	XXX2234XX
Quesada Alcántara, M ^a Isabel	XXX4524XX
Martín Quirantes, Alberto	XXX2342XX
Madrid Martínez, Josefa	XXX4814XX

EXCLUIDOS/AS PROVISIONALES

APELLIDOS Y NOMBRE / DNI / CAUSA
 Parrado Gonzales, Francisco Jesús / XXX7125XX / 4
 Valle Sánchez, María Rosa / XXX3885XX / 4
 Tomás García, Noemí / XXX3176XX / 4

Motivos de exclusión:

1. No presenta DNI.
2. No presenta Titulación requerida.
3. No presenta fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados
4. No presenta solicitud Anexo II.
5. Presentada fuera de plazo.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, estableciéndose un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el B.O.P. de Granada, para formular reclamaciones o subsanar defectos. También serán publicadas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Quienes no subsanen dentro del plazo establecido, quedarán excluidos definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nevada, 17 de mayo de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Dolores Pastor Manzano.

NÚMERO 3.133

AYUNTAMIENTO DE NEVADA (Granada)

Lista de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Dinamizador/a Centro Guadalinfo

EDICTO

D^a M^a Dolores Pastor Manzano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Nevada (Granada),

HACE SABER: Que mediante resolución de Alcaldía nº 82/23 de fecha 11 de mayo de 2023, se ha aprobado la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la selección de personal para una plaza de limpiador/a de Edificios Municipales, cuya parte dispositiva dice:

PRIMERO. Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la selección de personal para una plaza de Dinamizador/a Centro Guadalinfo:

ADMITIDOS/AS PROVISIONALES

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
Martín Moreno, Jorge	XXX2234XX
Marín Gallardo, M ^a Trinidad	XXX1173XX
Parrado González, Francisco Jesús	XXX7125XX

EXCLUIDOS/AS PROVISIONALES

APELLIDOS Y NOMBRE / DNI / CAUSA
 Tobares, Nadia Soledad / XXX7548XX / 2
 Hereter, Ariadna Noelia / XXX1161XX / 2

Motivos de exclusión:

1. No presenta DNI.
2. No presenta Titulación requerida.
3. No presenta fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados
4. Presentada fuera de plazo.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, estableciéndose un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el B.O.P. de Granada, para formular reclamaciones o subsanar defectos. También serán publicadas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Quienes no subsanen dentro del plazo establecido, quedarán excluidos definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nevada, 17 de mayo de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Dolores Pastor Manzano.

NÚMERO 3.134

AYUNTAMIENTO DE NEVADA (Granada)

Lista de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Limpiador/a de Edificios Municipales

EDICTO

D^a M^a Dolores Pastor Manzano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Nevada (Granada),

HACE SABER: Que mediante resolución de Alcaldía nº 81/23 de fecha 10 de mayo de 2023, se ha aprobado la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la selección de personal para una plaza de limpiador/a de Edificios Municipales, cuya parte dispositiva dice:

PRIMERO. Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la selección de personal para una plaza de limpiador/a de Edificios Municipales:

ADMITIDOS/AS PROVISIONALES	
<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
Quero Arcos, M ^a Encarnación	XXX5063XX
EXCLUIDOS/AS PROVISIONALES	
Ninguno	
Motivos de exclusión:	
1. No presenta DNI.	
2. No presenta Titulación requerida.	
3. No presenta fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados	
4. Presentada fuera de plazo.	

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, estableciéndose un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el B.O.P. de Granada, para formular reclamaciones o subsanar defectos. También serán publicadas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Quienes no subsanen dentro del plazo establecido, quedarán excluidos definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nevada, 17 de mayo de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Dolores Pastor Manzano.

NÚMERO 3.135

AYUNTAMIENTO DE NEVADA (Granada)

Lista de admitidos/as y excluidos/as para diez plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio

EDICTO

D^a M^a Dolores Pastor Manzano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Nevada (Granada),

HACE SABER: Que mediante resolución de Alcaldía nº 80/23 de fecha 10 de mayo de 2023 se ha aprobado la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la selección de personal para diez plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, cuya parte dispositiva dice:

PRIMERO. Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la selección de personal para diez plazas de Auxiliar de Ayuda a domicilio:

ADMITIDOS/AS PROVISIONALES	
<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
López Oliva, Jessica	XXX3095XX
Paiva, Paola Soledad	XXX3968XX
Rodríguez Garzón, Mónica	XXX0145XX
Palomar Maldonado, Isabel M ^a	XXX4196XX
Soler Fernández, Grecia	XXX3702XX
Ruiz Cortés, M ^a Victoria	XXX3397XX
Fernández Callejón, M ^a Dolores	XXX5450XX
Yebra Robles, Cristina	XXX7267XX
Enríquez Quintana, Soledad R.	XXX0627XX
Carmona Abarca, Rosario	XXX3627XX
Canuto López, M ^a Peregrina	XXX1076XX
Pinedo Muñoz, M ^a Josefa	XXX0474XX

Blanco Galindo, Victoria	XXX1225XX
Pecheanu, Mariana	XXX5288XX
Rodríguez Martín, Patricia	XXX7622XX
Marín Jiménez, M ^a Teresa	XXX7267XX
Yebra Soler, Estefanía	XXX7267XX
Cruz Fernández, M ^a Isabel	XXX1528XX
Excepcionalidad: Admitidos para la bolsa, con 3 o más meses de experiencia profesional.	

EXCLUIDOS/AS PROVISIONALES

APELLIDOS Y NOMBRE / DNI / CAUSA

Stoica, Gabriela Roxana / XXX8896XX / 2-G
Carmona Martínez, Evima / XXX8650XX / 2-G
Ruiz Soler, Sandra / XXX2104XX / 2-H
Muñoz Acosta, Bertha Evelyn / XXX3513XX / 2- G Y H
Martín Moreno, M ^a del Carmen / XXX3669XX / 2-H
Gil Leiva, Suyen / XXX2749XX / 2- G Y H
López Quintana, Tania / XXX8512XX / 2-G Y H
Alcántara Álvarez, Montserrat / XXX1103XX / 2-G
Mulero Vidaña, Emilia / XXX8774XX / 2- G Y H
Mulero Leiva, Rosa M ^a / XXX6705XX / 2- G
Garzón Villegas, Isabel / XXX1222XX / 2- H
Leiva García, Eraicy / XXX2024XX / 2 -H
Álvarez Muelle, Ana Laura / XXX3949XX / 2 - G Y H
Gómez-Esclonilla Barrionuevo, Eva / XXX1273XX / 2 - H
Yebra Robles, Ana / XXX1193XX / 2 -h

Motivos de exclusión:

1. No presenta DNI.
2. No presenta Titulación requerida. (letra G y/o H de la base 2^a de la Convocatoria)
3. No presenta fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados
4. Presentada fuera de plazo.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, estableciéndose un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el B.O.P. de Granada, para formular reclamaciones o subsanar defectos. También serán publicadas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Quienes no subsanen dentro del plazo establecido, quedarán excluidos definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nevada, 17 de mayo de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Dolores Pastor Manzano.

AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Bases de la convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2023/2024

EDICTO

D. Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares, (Granada),

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de abril de 2023, adoptó entre otros el acuerdo de aprobación de bases de la convocatoria de ayudas para material escolar para el curso 2023-2024, que a continuación se transcribe:

“PUNTO OCTAVO.- ECONOMÍA Y HACIENDA: APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO 2023/2024. Expediente 1648/2023.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- En fecha 19 de junio de 2023 se dicta providencia por la Concejala Delegada de Educación por la que se señala la necesidad del inicio del procedimiento para la concesión de subvenciones para la adquisición de material escolar por parte de las unidades familiares o de convivencia que se encuentren en una situación socioeconómica desfavorable.

SEGUNDO.- En el presupuesto existe una partida presupuestaria, la 060.323.48003 “Subvenciones/Becas Material Escolar Familias renta baja”, por medio de la referida providencia se considera conveniente efectuar la convocatoria de dichas subvenciones y dispone que por los servicios jurídicos se informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir. Igualmente dispone la que se efectúe la correspondiente retención de crédito.

TERCERO.- En fecha 19 de junio se ha emitido informe por la Asesoría Jurídica sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir.

CUARTO.- En cumplimiento de la citada Providencia, y con el fin señalado, se han redactado las bases para la concesión de subvenciones para la adquisición de material escolar para el curso 2023/2024 con el siguiente contenido:

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO 2023/2024

El Presupuesto del Ayuntamiento de Ogíjares de 2023, contiene una partida presupuestaria destinada a subvencionar la compra de material escolar.

El capítulo IV de la Ordenanza general reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Ogíjares publicada en el B.O.P. núm. 73 de 19 de abril de 2005 recoge las normas que habrán de regir en la presente convocatoria de ayudas para la compra de material escolar, garantizando una adecuada escolarización en igualdad de oportunidades con el resto del alumnado.

Artículo 1. Objeto.

1.- La presente convocatoria tiene por objeto conceder ayudas económicas destinadas a subvencionar la compra de material escolar durante el curso 2023/2024 de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza general reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Ogíjares publicada en el B.O.P. núm. 73 de 19 de abril de 2005.

2. Las ayudas tendrán carácter de subvención y se realizarán de acuerdo con los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la administración otorgante.
- Adaptación a lo establecido en la legislación educativa.

Artículo 2. Naturaleza de las Ayudas.

Las ayudas se concederán para subvencionar única y exclusivamente el material escolar, entendiéndose por éste el destinado a su uso en el aula del centro educativo distinguiéndose:

a) Materiales no fungibles: Son aquéllos que se no se gastan, aunque pueden sufrir deterioro, tales como reglas, compás, estuche, etc.

b) Materiales fungibles: Son aquéllos que se desgastan, se deterioran con el uso y se consumen, es el caso de las gomas, lápices, cuadernos u otros similares, así como materiales de uso esporádico como plastilinas, pinceles, acuarelas o similares.

Artículo 3. Financiación.

1.- Su financiación se efectuará con cargo a los créditos en las aplicaciones 060.323.48003 “Subvenciones/ Becas Material Escolar” del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Ogíjares del EJERCICIO 2023, estando limitadas por los créditos que se destinan a los proyectos o actividades subvencionables en dichas aplicaciones y en función de las disponibilidades presupuestarias.

La cantidad consignada en el presupuesto 2023 para este fin asciende a 5.000,00euros.

2.- Se concederán un número máximo de:

- 14 ayudas para educación infantil por importe de 100 euros.
- 60 ayudas para el resto de etapas educativas por importe de 60 euros.

En el caso de que el número de posibles beneficiarios superase este número, las ayudas se concederán atendiendo al orden de entrada en el registro de su solicitud.

Artículo 4. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas, a los efectos de la presente Convocatoria las unidades familiares o de convivencia que se encuentren en una situación socio-económica desfavorable que imposibilite su acceso a la compra de material escolar y que reúnan los siguientes requisitos:

Que tengan hijos en educación infantil, primaria y secundaria.

Que estén escolarizados en centros educativos de este municipio.

2.-No podrán obtener la condición de beneficiario de las ayudas reguladas en la presente convocatoria, las personas o entidades en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias, contenidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (LGS):

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

c) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o ser deudores en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público, en la forma que se determine reglamentariamente.

d) No hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

e) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Procedimiento.

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 y siguientes de la LGS.

Artículo 6. Solicitudes y documentación a aportar.

Las solicitudes de ayudas reguladas en la presente Convocatoria realizadas en el modelo que se adjunta como Anexo I y suscritas por el solicitante, deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares, y se presentarán, en el Registro General o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ogíjares.

En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá entregarse la documentación en sobre abierto para que sea sellada y fechada.

Artículo 7. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido desde el día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web (art. 8 Ordenanza), hasta el 30 de septiembre de 2023.

2. No se admitirán a trámite aquellas solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que será notificada a los interesados de acuerdo con el artículo 41 de la LPAC 39/2015.

3.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se expondrán al público, tanto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento como en la página Web del Ayuntamiento un listado provisional con los solicitantes admitidos y excluidos en este proceso indicando, en su caso, las causas de la exclusión.

4. La instrucción y tramitación del expediente se realizará por los técnicos pertenecientes al área de Educación y Bienestar Social o funcionarios de otras áreas designados al efecto.

Artículo 8. Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud o documentación preceptiva no reuniera los requisitos establecidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la LPAC 39/2015.

Artículo 9. Baremación de las solicitudes.

Transcurrido el plazo de subsanación y una vez baremadas las solicitudes admitidas, se expondrá al público, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, la resolución provisional de las ayudas concedidas y denegadas, así como el importe concedido, identificación del solicitante y centro escolar al que pertenece.

Los interesados podrán hacer alegaciones en el plazo de diez días naturales desde la publicación de la resolución provisional.

Revisadas las alegaciones por los técnicos designados para su valoración en este procedimiento, la Concejala Delegada de Educación elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su resolución definitiva, publicándose dicho acuerdo en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Artículo 10. Criterios objetivos para la concesión de las ayudas.

La renta disponible de la unidad familiar no podrá superar lo contemplado en la siguiente tabla:

Nº MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	CUANTIA MENSUAL CON REFERENCIA AL IPREM
2 miembros	1,3 veces el IPREM
3 miembros	1,5 veces el IPREM
4 o más miembros	1,7 veces el IPREM

La Disposición Adicional 101ª LPGE 2023 establece la determinación del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM).

- El IMPREM diario, 20 euros
- El IPREM mensual, 600 euros.
- El IPREM anual, 7.200 euros por 12 pagas (8.400 euros por 14 pagas)
- En los supuestos en que la referencia al salario mínimo interprofesional ha sido sustituida por la referencia al IPREM en aplicación de lo establecido en el Real Decreto-Ley 3/2004, de 25 de junio, la cuantía anual del IPREM será de 8.400 euros cuando las correspondientes normas se refieran al salario mínimo interprofesional en cómputo anual, salvo que expresamente excluyeran las pagas extraordinarias; en este caso, la cuantía será de 7.200 euros.

Artículo 11. Forma de pago de las ayudas y su justificación.

1.- De conformidad con lo previsto en el art. 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, atendiendo a la naturaleza de la subvención, y siendo las destinatarias unidades familiares del municipio que se encuentran en situación socio-económica desfavorable, se procederá a efectuar el pago una vez resuelta la convocatoria, abonándose la cantidad correspondiente al 100% de la ayuda concedida, mediante pagos en firme, efectuados al número de cuenta señalado por el solicitante y cuya acreditación se hará presentando el modelo de alta de terceros del que dispone este Ayuntamiento y que se acompaña a estas bases.

2.- Una vez efectuado el pago, los beneficiarios dispondrán de tres meses para su justificación, debiendo de entregar al personal técnico del área de Bienestar Social los albaranes y facturas correspondientes a los gastos de material escolar efectuados.

Las facturas habrán de cumplir todos los requisitos exigidos en el Reglamento de Facturación:

- Deberán expedirse selladas y fechadas, conteniendo el N.I.F, nombre y domicilio del beneficiario.
- Constarán los datos de identificación de quien expide la factura: número, serie, CIF, nombre o razón social y domicilio.

- Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.

- Descripción clara de la prestación del suministro.

Artículo 12. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la LGS, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida, o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) El absentismo escolar del alumnado beneficiario.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios enunciados en el párrafo n) del apartado 3 del artículo 17 de la LGS.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la LGHP.

4.- En todo caso el procedimiento de reintegro se registrará por lo establecido en la LGS y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ogíjares.

Artículo 13. Fiscalización e intervención.

Los expedientes de gasto y las justificaciones de las ayudas concedidas a los beneficiarios deberán ser sometidos a intervención formal y a fiscalización, de conformidad con los artículos 77 y siguientes de la LGHP, y demás normas que sean de aplicación.

Disposición adicional. Interpretación y desarrollo.

En todo lo no previsto en la presente Convocatoria, se aplicará lo dispuesto en la LGS y demás normativa de aplicación sobre subvenciones y ayudas públicas.

ANEXO I
SOLICITUD AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR CURSO 2023/2024

Datos personales:

APELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE, MADRE O TUTOR	
D.N.I	FECHA DE NACIMIENTO

Domicilio:

DIRECCIÓN		
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA
Nº TELÉFONO 1	Nº TELÉFONO 2	

Unidad Familiar:

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA UNIDAD FAMILIAR	D.N.I.	FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO

Datos Socio-Económicos mayores de 18 años:

NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE	PROCEDENCIA

Datos Bancarios:

ENTIDAD BANCARIA	IBAN
	ES

Datos de los/las menores para los que se solicita el material escolar

1. APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALUMNO/A		
FECHA NACIMIENTO ALUMNO/A	CURSO 2023/2024	CENTRO ESCOLAR

2. APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALUMNO/A		
FECHA NACIMIENTO ALUMNO/A	CURSO 2023/2024	CENTRO ESCOLAR
3. APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALUMNO/A		
FECHA NACIMIENTO ALUMNO/A	CURSO 2023/2024	CENTRO ESCOLAR
4. APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALUMNO/A		
FECHA NACIMIENTO ALUMNO/A	CURSO 2023/2024	CENTRO ESCOLAR
5. APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALUMNO/A		
FECHA NACIMIENTO ALUMNO/A	CURSO 2023/2024	CENTRO ESCOLAR

OBSERVACIONES

AUTORIZO AL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES A COMPROBAR TODA LA DOCUMENTACIÓN PERTENECIENTE A LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

En Ogíjares, a de de 2023

FIRMO Y DECLARO QUE TODOS LOS DATOS Y TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGO ES VERDADERA

Fdo.:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA LA SOLICITUD

- FOTOCOPIA DEL DNI DEL SOLICITANTE (PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL).
- FOTOCOPIA DEL LIBRO DE FAMILIA.
- CERTIFICADO DE ESCOLARIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL CURSO 2023-2024.
- EN CASO DE ALEGAR SEPARACIÓN O DIVORCIO, FOTOCOPIA DEL CONVENIO REGULADOR O RESOLUCIÓN JUDICIAL.
- FOTOCOPIA NÚMERO DE CUENTA
- DEMANDA DE EMPLEO
- CERTIFICADO POSITIVO O NEGATIVO DE PRESTACIONES EXPEDIDOS POR EL SEPE, O EN SU CASO LA NÓMINA QUE PERCIBA A EFECTOS DE ACREDITAR LOS INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR
- FE DE VIDA LABORAL
- CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SEA NECESARIO PARA LA VALORACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE HAN MOTIVADO LA SOLICITUD.

El importe máximo de los ingresos del conjunto de personas que forman la unidad familiar es:

- Inferior a 1,3 veces el IPREM para unidades familiares de dos personas
- Inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de tres personas
- Inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de cuatro o más personas

IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) 2023: 600 euros

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter personal, se le informa de que sus datos personales aportado en este documento serán incorporados a un fichero, con la finalidad de tramitar, gestionar e informar de la solicitud realizada.

Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos mediante un escrito a esta Área Municipal.

QUINTO.- Por la Intervención Municipal se ha emitido certificado sobre existencia de crédito y se ha retenido éste con cargo a la partida 060-323-48003 "subvenciones/becas material escolar familia renta baja"

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la convocatoria.

SEGUNDO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

Los artículos 22 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los artículos 55 a 64 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La Ordenanza general reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Ogíjares publicada en el B.O.P. núm. 73 de 19 de abril de 2005.

Los artículos 23 a 29 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

Los artículos 21.1.s, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

La resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las bases para la convocatoria de Ayudas para la Adquisición de Material Escolar para el curso 2023-2024.

SEGUNDO.- Publicarlas en la página web del Ayuntamiento de Ogíjares y en el tablón de anuncios, quedado abierto el plazo para la presentación de solicitudes hasta el próximo 30 de septiembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ogíjares, 18 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Estéfano Polo Segura.

NÚMERO 3.046

AYUNTAMIENTO DE QUÉNTAR (Granada)

Padrón de agua-basura-alcantarillado y canon periodo 2º bimestre 2023

EDICTO

D. Francisco José Martín Heredia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quéntar (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía nº 104, de fecha 15 de mayo de 2023, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes de la tasa por suministro de agua, servicio de alcantarillado y recogida de basura, correspondientes al 2º bimestre de 2023.

A partir de la publicación de este edicto en el B.O.P. se abre un plazo de quince días para reclamaciones, en ausencia de las mismas, se entenderá aprobado definitivamente el citado padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quéntar, 5 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Francisco José Martín Heredia.

NÚMERO 3.096

AYUNTAMIENTO DE TORRE CARDELA (Granada)

Presupuesto municipal 2023

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el art. 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y debidamente resumido por área de gastos y capítulos, se hace público el presupuesto general de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 2023, inicialmente aprobado por el pleno municipal en sesión de 31 de marzo de 2023, aprobación inicial publicada en el B.O.P. de Granada núm. 72 de 18 de abril de 2023 y que ha quedado automáticamente elevado a definitivo al no producirse reclamación u observación alguna sobre el mismo:

PRESUPUESTO 2023:

- ESTADO DE GASTOS:

RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de Personal	484.158,54
2	Gastos Bienes Corrientes y Servicios	494.832,99
3	Gastos Financieros	5.500,00

4	Transferencias Corrientes	35.302,50
6	Inversiones Reales	241.700,00
9	Pasivos Financieros	0,00
Total presupuesto de gastos por Cap.		1.261.494,03

- ESTADO DE INGRESOS:

RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos Directos	221.500,00
2	Impuestos Indirectos	12.000,00
3	Tasas y otros Ingresos	183.009,13
4	Transferencias Corrientes	648.464,90
5	Ingresos Patrimoniales	6.320,00
7	Transferencias de Capital	190.200,00
Total Presupuesto de Ingresos por Cap.		1.261.494,03

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento para dicho ejercicio.

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO:

A.- CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

Nº PUESTOS: 1

- DENOMINACIÓN: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

GRUPO: A1

B.- ESCALA DE ADMÓN. GENERAL-SUBESCALA

ADMINISTRATIVA

Nº PUESTOS 1

- DENOMINACIÓN: ADMINISTRATIVO

GRUPO C1

C.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL-SUBESCALA SUBALTERNA

Nº PUESTOS: 1

- DENOMINACIÓN: OFICIAL DE ARCHIVOS, SERVICIO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

GRUPO: C2

PERSONAL LABORAL FIJO

- DENOMINACIÓN / Nº. PUESTOS

1.- Peón Mantenimiento Servicios (Vacante) / 1 Jornada Completa

PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

- DENOMINACIÓN / Nº. PUESTOS

1.- Ayuda a Domicilio / 8 Jornada Completa (Obra o servicio)

2.- Dinamizador Guadalinfo / 1 Jornada Completa (Obra o servicio)

OTRO PERSONAL:

- DENOMINACIÓN / Nº PUESTOS

1.- Técnico Medio Ambiente / 1 Tiempo parcial (Interino por programas)

2.- Técnico Inclusión Social / 1 Tiempo parcial (Interino por programas)

3.- Agente Socio-Cultural / 1 Tiempo parcial (Interino por programas)

Finalmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las

Bases de Régimen Local, se publican las retribuciones de los cargos con dedicación parcial, indemnizaciones y asistencias:

A) CARGOS CON DEDICACIÓN:

1. Alcaldesa-Presidenta: dedicación parcial 75%: Sueldo: 1.925,14 euros/mes (14 pagas). Total: 26.951,96 euros/año.

B) ASISTENCIAS POR LA CONCURRENCIA EFECTIVA A LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA CORPORACIÓN DE QUE FORMEN PARTE (ART. 75.3 LBRL):

B.1) Plenos: 50 euros / Concejal / Sesión

C) RESTO INDEMNIZACIONES POR GASTOS EFECTIVOS OCASIONADOS EN EL EJERCICIO DE SU CARGO: según art. 75.4 LBRL.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Contra el acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general y la plantilla, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Torre Cardela, 16 de mayo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María Cleofe Vera García.

NÚMERO 3.097

AYUNTAMIENTO DE TORRE CARDELA (Granada)

Lista admitidos/as y excluidos/as para plaza de Agente Sociocultural

EDICTO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2023 la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo mediante sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Agente Sociocultural en la Agrupación de Trabajo Sociocultural integrada por los Ayuntamientos de Lugros, Polícar y Torre Cardela, en régimen de contratado como personal laboral para la ejecución de programas de carácter temporal (art. 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del siguiente tenor:

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Decreto de Alcaldía, de 11 de abril de 2023, se aprobaron las bases reguladoras y se convocó el proceso selectivo mediante sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Agente Sociocultural en la Agrupación de Trabajo Sociocultural integrada por los Ayuntamientos de Lugros, Polícar y Torre Cardela, en régimen de contratado como personal laboral para la ejecución de programas de carácter temporal.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 73 de fecha 19 de abril de 2023, fueron publicadas las bases reguladoras para la cobertura de las plazas indicadas en el apartado anterior.

Tercero.- El plazo de presentación de solicitudes finalizó el pasado 4 de mayo de 2023.

Visto todo cuanto antecede y expirado el plazo de presentación de solicitudes; de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo mediante sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Agente Sociocultural en la Agrupación de Trabajo Sociocultural integrada por los Ayuntamientos de Lugros, Polícar y Torre Cardela, en régimen de contratado como personal laboral para la ejecución de programas de carácter temporal

SEGUNDO. Los aspirantes excluidos y los omitidos por no figurar en las listas de admitidos ni en las de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de la Provincia", para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://torrecardela.sedelectronica.es>].

Así lo resuelve y firma D^a María Cleofe Vera García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torre Cardela, lo que, por el Secretario de la Corporación, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS DNI / NOMBRE COMPLETO

172 / Cazorla Caballero, Josefa María

792 / García Espinar, Vanesa

143 / Rodenas Morcillo, Luis Miguel

354 / Torre (de la) Pérez, Míriam

697 / Vidal Morillas, Sara Belén

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS DNI / NOMBRE COMPLETO / CAUSA DE EXCLUSIÓN

619 / Reina Sánchez, María / B-C

Causas de exclusión:

A: Fecha de presentación de solicitud fuera de plazo

B: No aporta DNI

C: no presenta la solicitud conforme a los Anexos I y II

Faltas subsanables: B, C

Faltas no subsanables: A

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Torre Cardela, 16 de mayo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María Cleofe Vera García.

NÚMERO 3.114

AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (Granada)

Padrón de agua, basura y alcantarillado 1º trimestre 2023

EDICTO

Por resolución de la Alcaldía 16/05/2023 se ha aprobado el padrón de agua, basura, alcantarillado y depuración correspondiente al 1º Trimestre 2023. Dichos padrones se exponen al público por plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el B.O.P, durante las cuales los interesados podrán consultarlo y formular las reclamaciones que tengan por conveniente.

Según lo previsto por el art. 24-68 R.G Recaudación, el periodo voluntario de cobranza por dichos conceptos será único y comprenderá dos meses desde la finalización del periodo de exposición pública. Concluido el periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Contra el acto de aprobación, los interesados podrán formular recurso de reposición, en el plazo de un mes desde la finalización de la exposición pública, ante el Alcalde, según lo previsto por el art. 108 de la ley 7/85, en relación con el art. 14 de la LHL. Contra la resolución del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo.

El Valle, 16 de mayo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Sandra María García Marcos.

NÚMERO 3.003

COMUNIDAD DE REGANTES "SAN MARCOS" DE FREILA

Convocatoria asamblea general extraordinaria

EDICTO

D. José Luis Esquinas Sánchez, como Presidente de la Comunidad de Regantes "San Marcos" de Freila. Convoca a todos los integrantes de la Comunidad de Regantes "San Marcos", Sector I "La Vega" y Sector II "Llano de Guadix", a la celebración de la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Edificio de Usos Múltiples de Freila, el Martes día 20 de junio de 2023, a

las 17 horas en primera convocatoria y en caso de no reunirse quórum necesario para su celebración, a las 18 horas del mismo día en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1º - Lectura y aprobación si procede del Acta de la sesión anterior.

2º - Elección de Jurado de Riegos para la Comunidad de Regantes "San Marcos", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de las Ordenanzas.

3º - Aprobación si procede de la instalación de candados en las arquetas y, en su caso, la forma de atender su costo.

4º - Información y aprobación si procede de los presupuestos para la instalación de Placas Solares en los pozos de la Comunidad de Regantes. Formas de pago y financiación.

5º - Información sobre la situación de la escritura del Terreno donde está construida la Balsa de Calle Llana.

6º - Aprobar la forma de pago del terreno donde está construida la Balsa de calle Llana.

7º - Información por el presidente del funcionamiento del Plan de Riegos Anual aprobado en la última Junta General, así como de las alegaciones presentadas en relación con las normas aprobadas. Ratificación o, en su caso, revisión de estas normas.

8º - Información de los acuerdos y convenios formalizados por el presidente de la comunidad, previo acuerdo de la Junta de Gobierno.

9º - Ruegos y preguntas.

Freila, 12 de mayo de 2023.-El Presidente, fdo.: José Luis Esquinas Sánchez. ■